

Aproximación Teórica sobre Derechos Humanos: FUNDAMENTOS PARA SU ABORDAJE

LENIN ELVIS VILCA VILCA

MIGUEL ÁNGEL VILCA VILCA



ISBN: 978-9942-44-779-1



9 789942 447791



BY NC SA

Aproximación Teórica sobre Derechos Humanos:

FUNDAMENTOS PARA SU ABORDAJE



ediciones

Guayaquil-2023

Aproximación Teórica sobre Derechos Humanos: FUNDAMENTOS PARA SU ABORDAJE

AUTORES

LENIN ELVIS VILCA VILCA

MIGUEL ÁNGEL VILCA VILCA

Aproximación Teórica sobre Derechos Humanos:

FUNDAMENTOS PARA SU ABORDAJE

ISBN: 978-9942-44-779-1



9 789942 447791



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Ver: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

ISBN: 978-9942-44-779-1 (Electrónico) [Buscar ISBN](#)

Nro. 1. Primera Edición

Guayaquil, República del Ecuador; 2023

Autores(as):

Lenin Elvis Vilca Vilca (Ministerio Público Fiscalía de la Nación)
Miguel Ángel Vilca Vilca (Universidad Nacional de Juliaca)

Comité de Arbitraje Externo:



Red Iberoamericana de Investigación en Género
Registro SENESCYT No. REG-RED-22-0167

https://www.admin.redgia.org/grupos_de_investigacion



<https://www.acvec.net/site/>

Coordinación Técnica editorial: Celia Cruz Betancourt Fajardo

Corrección de estilo: Ana Riera

Impresión digital y puesta en línea: Samuel Alejandro Zambrano Rondón

El texto original de los reportes consignados para su aparición en esta publicación fue sometido a un proceso de revisión por el Comité organizador de CICO y de acuerdo con la normativa que rige el proceso de evaluación para producción de literatura científica en REDIIGEC, con circunscripción en la República del Ecuador. Esta es una publicación de acceso abierto, según criterios UNESCO, de acuerdo con lo expresado por Swan* (2013) "Que la literatura revisada por pares sea accesible sin suscripción o barreras de precios" (p.36). Todas las opiniones y/o reflexiones contenidas en este libro son de responsabilidad absoluta de los autores y no representan necesariamente el criterio editorial. Documento para consideración de la comunidad científica, abierto a revisiones posteriores a su publicación; argumentadas desde el discurso científico. E-mail: acvensproh@gmail.com

*Swan, A. (2013) Directrices para políticas de desarrollo y promoción del acceso abierto. [Documento en línea] Serie UNESCO de Directrices Abiertas. UNESCO, p.36. Disponible: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/publications/policy_guidelines_oa_sp_reduced.pdf

De los autores



Lenin Elvis Vilca Vilca
(Ministerio Público Fiscalía de la Nación)
ORCID: <https://orcid.org/0009-0004-4194-6107>

Abogado por la Universidad Nacional del Altiplano - Puno. Asistente en Función Fiscal del Distrito Fiscal de Ancash. Cuenta con estudios en la Maestría de Derecho Administrativo, Máster en Justicia Constitucional - Derechos Humanos y Doctorado en Derecho.

Miguel Ángel Vilca Vilca
(Universidad Nacional de Juliaca)
ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-1026-059X>

Abogado consultor y asesor, con maestría en Derecho Procesal Penal, Doctorando en Derecho y segunda especialidad en Didáctica Universitaria. Actual Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca y especialista en procesos judiciales.



ÍNDICE GENERAL

pp.

<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	1
<u>CAPÍTULO 1. DERECHOS HUMANOS: CONCEPTOS Y DECLARACIONES INICIALES.....</u>	2
1.1. <u>Conceptos fundamentales de los derechos humanos.....</u>	3
1.1.1. <u>Dignidad humana y libertad individual.....</u>	4
1.1.2. <u>Universalidad e inalienabilidad.....</u>	4
1.2. <u>Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.....</u>	5
1.2.1. <u>Contexto histórico y político.....</u>	6
1.2.2. <u>Principales contribuciones y legado.....</u>	7
1.3. <u>Declaración Universal de derechos humanos de 1948.....</u>	8
1.3.1. <u>Creación y actores clave.....</u>	9
1.3.2. <u>Artículos y alcance global.....</u>	10
<u>CAPÍTULO 2. EL PAPEL DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.....</u>	11
2.1. <u>Naciones unidas y los derechos humanos.....</u>	12
2.1.1. <u>El papel de la asamblea general y el consejo de seguridad.....</u>	13
2.1.2. <u>El alto comisionado para los derechos humanos.....</u>	14
2.2. <u>La corte internacional de justicia y la corte penal internacional.....</u>	15
2.2.1. <u>Jurisdicción y funciones.....</u>	16
2.2.2. <u>Casos relevantes de derechos humanos.....</u>	17
<u>CAPÍTULO 3. LOS DERECHOS HUMANOS: ALGUNAS PERSPECTIVAS DESDE LA GLOBALIDAD.....</u>	18
3.1. <u>Derechos humanos en américa latina.....</u>	19
3.1.1. <u>Historia y lucha por los derechos humanos.....</u>	20
3.1.2. <u>Casos y desafíos contemporáneos.....</u>	22
3.2. <u>Derechos humanos en áfrica.....</u>	23
3.2.1. <u>El impacto del colonialismo y el apartheid.....</u>	24
3.2.2. <u>Progreso y desafíos actuales.....</u>	25
<u>CAPÍTULO 4. AVANCES Y DESAFÍOS EN LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN...</u>	26
4.1. <u>Discriminación racial y étnica.....</u>	27
4.1.1. <u>Avances legales y culturales.....</u>	28
4.1.2. <u>Racismo institucional y desafíos actuales.....</u>	30
4.2. <u>Derechos de género y discriminación de género.....</u>	31
4.2.1. <u>El movimiento feminista y la igualdad de género.....</u>	32
4.2.2. <u>Derechos LGBTQ+ y desafíos presentes.....</u>	33
<u>CAPÍTULO 5. LA ESCLAVITUD MODERNA Y EL TRÁFICO DE PERSONAS.....</u>	34
5.1. <u>Definición y formas de esclavitud moderna.....</u>	35
5.1.1. <u>Trabajo forzado y matrimonio forzado.....</u>	36
5.1.2. <u>Trata de personas y explotación sexual.....</u>	38
5.2. <u>Estrategias internacionales para combatir la esclavitud moderna.....</u>	39
5.2.1. <u>Acciones de las naciones unidas y otras organizaciones.....</u>	40

<i>5.2.2. Casos de éxito y desafío persistentes.....</i>	40
CAPÍTULO 6. DERECHOS HUMANOS: NUEVOS DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES.....	42
<i>6.1. Derechos humanos en la era digital.....</i>	43
<i>6.1.1. Privacidad y vigilancia.....</i>	44
<i>6.1.2. Desinformación y libertad de expresión.....</i>	45
<i>6.2. Derechos humanos y cambio climático.....</i>	47
<i>6.2.1. Impacto del cambio climático en los derechos humanos.....</i>	49
<i>6.2.2. Acciones y soluciones para proteger los derechos humanos frente al cambio climático.....</i>	50
REFERENCIAS.....	53
<i>Informes de arbitraje: Resoluciones.....</i>	58

INTRODUCCIÓN

Esta publicación pretende ofrecer bases significativas que permitan emprender la travesía a la consolidación del pleno disfrute de los derechos humanos; sin duda, un tema central para la justicia social, la democracia y la cohesión internacional.

Buscamos iniciar una exploración de los conceptos, de cara al futuro, desde la perspectiva de sus inicios y la transformación de los derechos humanos a lo largo de la historia. Aunque parece ser una noción moderna, tiene profundas raíces en las ideas filosóficas, religiosas y culturales que se remontan a miles de años.

Pero ¿cómo ha evolucionado esta idea a lo largo de los siglos? ¿Cómo se han reflejado estas evoluciones en las declaraciones y leyes de derechos humanos que conocemos hoy en día? ¿Y qué desafíos se presentan a medida que avanzamos hacia un futuro incierto?

Se abordarán los desafíos contemporáneos y futuros para los derechos humanos. A medida que la sociedad avanza, emergen nuevas amenazas y oportunidades. La globalización, el cambio climático, avances tecnológicos, el desplazamiento masivo y desigualdad creciente son sólo algunos de los desafíos que los defensores de los derechos humanos deben enfrentar hoy, en todos los escenarios de la sociedad.

Esta iniciativa no pretende proporcionar respuestas definitivas, sino abrir un diálogo y fomentar una reflexión crítica sobre el pasado, presente y futuro de los derechos humanos.

Nuestro objetivo es proporcionar a los lectores herramientas significativas, como base para comprender la evolución y los desafíos de los derechos humanos, y puedan generarse condiciones para la participación, de manera efectiva, en debates y disertaciones que fomenten la promoción de los derechos humanos en el siglo XXI.

Los autores

CAPÍTULO 1

Derechos Humanos: Conceptos y Declaraciones Iniciales



En este primer capítulo, examinaremos la génesis de los derechos humanos como una idea moral y legal. Son conceptos profundamente arraigados en nuestra conciencia colectiva y valores compartidos, pero no siempre fue así. Se explorará cómo estos tomaron forma y la importancia de la dignidad humana y libertad individual, así como el principio de universalidad e inalienabilidad de los derechos humanos.

Exploraremos la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, una pieza clave en la historia de los derechos humanos, adoptada en 1789 durante la Revolución Francesa. Analizaremos el contexto histórico y político que llevó a su creación y los fundamentales aportes y legados que dejó para las futuras generaciones y declaraciones de derechos humanos.

Después, avanzaremos casi 160 años en la historia hasta 1948, cuando la Declaración Universal de Derechos Humanos fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este hito fundamental en la protección global es una de las grandes obras de la diplomacia y la humanidad.

Examinaremos su creación, los actores clave en su formulación, el contenido de sus artículos y el alcance global que ha tenido. Este apartado sentará las bases para entender los derechos humanos desde sus orígenes, proporcionando el marco conceptual necesario para comprender los desarrollos y desafíos que surgirán en los capítulos posteriores.

1.1. Conceptos fundamentales de los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos representan una gama de necesidades básicas y libertades que son inherentes a todos los seres humanos. Independientemente de su nacionalidad, sexo, etnia, color, religión, idioma o cualquier otra condición, todas las personas tienen derecho a ciertos tratos y libertades fundamentales. Estos son principios universales que están diseñados para proteger la dignidad y el valor inherente de cada individuo (Arrieta-López, 2022).

Uno de los conceptos fundamentales es la dignidad humana. Este concepto se refiere al reconocimiento de que cada ser humano tiene un valor intrínseco que no puede ser alienado. Cada individuo merece ser tratado con respeto y consideración. Esta idea de dignidad humana subyace en todos los Derechos Humanos y es la base que justifica su existencia (Valverde, 2021).

La dignidad humana está íntimamente ligada al concepto de libertad individual. Este es el derecho de cada individuo a actuar y tomar decisiones sin interferencias indebidas. En esencia, es la libertad de ser quien uno quiere ser. La libertad individual abarca una amplia gama de derechos, incluyendo la libertad de pensamiento, la libertad de expresión, la libertad de religión y la libertad de asociación y reunión pacífica (Schulz, 2021).

Los Derechos Humanos también se basan en los principios de universalidad e inalienabilidad. La universalidad significa que se aplican a todos los seres humanos, en todas partes, en todo momento. No están vinculados a una nacionalidad, etnia, religión o género específico. Son derechos que pertenecen a todas las personas, simplemente por ser humanas. Por otro lado, la inalienabilidad significa que estos no pueden ser eliminados o renunciados, no importa lo que una persona haga o quién sea. No pueden ser anulados o quitados a una persona (Schulz, 2021).

Además, son indivisibles. Esto significa que son igualmente importantes y ninguno puede ser completamente realizado sin los demás. No se puede seleccionar un derecho y elegir ignorar los demás; todos están interrelacionados e interdependientes (Jiménez et al., 2021).

Estos conceptos fundamentales han evolucionado a lo largo del tiempo y continuarán haciéndolo a medida que nuestras sociedades cambien y se desarrollen. Sin embargo, el núcleo de los Derechos Humanos - la protección de la dignidad y la libertad de cada individuo - permanece constante y se mantiene firme a través de los tiempos y las circunstancias cambiantes (Jiménez et al., 2021).

1.1.1. Dignidad humana y libertad individual

La dignidad humana es un concepto fundamental en los derechos humanos. Este principio sostiene que cada individuo tiene un valor inherente simplemente por el hecho de ser humano, independientemente de su origen, raza, sexo, nacionalidad, edad o cualquier otra distinción. La dignidad humana es un principio inalienable, es decir, no puede ser quitado ni renunciado. Cada ser humano merece ser tratado con respeto y consideración, y tiene derecho a vivir su vida con dignidad (Inciarte, 2014).

Esta premisa es la base de los derechos humanos. Es el reconocimiento de la dignidad humana lo que justifica la necesidad de proteger y preservar los derechos de cada individuo. Es una afirmación de que cada persona tiene un valor que trasciende las fronteras, las culturas y las diferencias. Es una llamada a tratar a cada ser con respeto y a reconocer su valor inherente (Inciarte, 2014).

La libertad individual, por otro lado, se refiere a la autonomía de cada persona para tomar decisiones y actuar de acuerdo con sus propias convicciones y deseos, siempre y cuando no infrinja los derechos de los demás. Esta libertad abarca una amplia gama de derechos, incluyendo la libertad de pensamiento, expresión y religión, y el derecho a la privacidad. La libertad individual también significa tener el derecho a buscar oportunidades y a esforzarse por alcanzar el potencial personal en la sociedad (Sardiñas, 2019).

Estos dos conceptos, la dignidad humana y la libertad individual, están estrechamente entrelazados. Juntos, forman la base sobre la que se construyen todos los demás derechos humanos. La protección de la dignidad humana y la promoción de la libertad individual son tareas fundamentales de todas las sociedades y gobiernos, y se reflejan en las diversas declaraciones y tratados internacionales sobre derechos humanos. Estos principios fundamentales representan la aspiración común de la humanidad de vivir en un mundo donde cada individuo pueda vivir con dignidad y libertad (Sardiñas, 2019).

1.1.2. Universalidad e inalienabilidad

La universalidad y la inalienabilidad son dos conceptos fundamentales que forman la base de los derechos humanos. Ambos términos tienen implicaciones profundas en nuestra comprensión de lo que significa tener derechos y cómo se deben proteger y promover estos derechos (García y Hernández, 2021).

La universalidad de los derechos humanos significa que estos derechos se aplican a todas las personas, en todas partes, en todo momento. No importa dónde viva, cuál sea su etnia, qué religión profese o cuál sea su estatus social o económico, tiene los mismos derechos que cualquier otra persona. Esto significa que no están ligados a una determinada nacionalidad, etnia, religión o género (García y Hernández, 2021).

La idea de que los derechos humanos son universales es fundamental para garantizar la igualdad y la justicia en todo el mundo. Sin la universalidad, podríamos encontrarnos en una situación en la que algunos grupos o individuos tuvieran más derechos que otros, lo que contradice la esencia de los derechos humanos (Reca, 2020).

La universalidad también subraya la interdependencia global y la solidaridad que existen en nuestra sociedad globalizada. Nuestra interconectividad significa que lo que sucede en una parte del mundo puede tener un impacto en otra. La violación de los derechos humanos en un lugar es un problema para todos, no sólo para los directamente afectados (Reca, 2020).

Al mismo tiempo, la universalidad no significa que todas las culturas y sociedades deban tener las mismas prácticas y valores. Los derechos humanos se pueden interpretar y aplicar de diferentes

maneras en diferentes contextos culturales, siempre y cuando estos diferentes enfoques respeten los principios básicos de los derechos humanos (Reca, 2020).

Por otro lado, la inalienabilidad de los derechos humanos significa que estos derechos no pueden ser renunciados o retirados. No importa lo que una persona haga o quién sea, no puede ser privada de sus derechos humanos. Esto significa que incluso aquellos que han cometido crímenes todavía tienen derechos (Reca, 2020).

Los derechos humanos son inalienables porque son fundamentales para la dignidad y el valor de la persona humana. Sin estos derechos, la vida humana se vería gravemente afectada. No podemos renunciar a ellos, ni siquiera voluntariamente, porque hacerlo nos pondría en peligro (Reca, 2020).

La inalienabilidad también implica que no pueden ser concedidos ni quitados por el gobierno. Son inherentes a nuestra condición de seres humanos. Aunque los gobiernos y las leyes juegan un papel crucial en la protección y promoción de los derechos humanos, no son los que otorgan estos derechos (Silva, 2018).

La inalienabilidad de los derechos humanos es fundamental para prevenir abusos y garantizar que todos sean tratados con dignidad y respeto. Proporciona una base sólida para resistir cualquier intento de privar a las personas de sus derechos, y garantiza que todas las personas sean protegidas, sin importar quiénes sean o qué hayan hecho (Silva, 2018).

1.2. Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, promulgada en 1789 durante la Revolución Francesa, marcó un hito crucial en la historia de los derechos humanos. Esta declaración fue una afirmación radical y trascendental de los derechos individuales y colectivos, y se convirtió en la base para muchos de los principios de los derechos humanos que conocemos hoy (Ccench et al., 2020).

El contexto histórico y político en el que surgió esta declaración es fundamental para entender su importancia. Francia estaba en medio de una revolución, con la población luchando contra la opresión y la desigualdad del Antiguo Régimen. La Declaración fue una respuesta a estas luchas, y se convirtió en un manifiesto para el cambio social y político (Ccench et al., 2020).

El documento, compuesto por un preámbulo y 17 artículos, establece una serie de derechos fundamentales que todos los ciudadanos deben disfrutar. Estos derechos incluyen la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. También proclama que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, lo que significa que todos deben ser tratados con igualdad y justicia (Ccench et al., 2020).

El primer artículo de la Declaración es especialmente significativo. Afirma que "los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos". Este principio de igualdad y libertad es uno de los pilares de los derechos humanos y ha guiado los esfuerzos de protección de los derechos humanos desde entonces (Ccench et al., 2020).

El segundo artículo establece que el objetivo de cualquier asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión. Este artículo establece la base para la relación entre el individuo y el estado, y afirma que la función del estado es proteger los derechos de sus ciudadanos (Ccench et al., 2020).

Ciertamente, aunque la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano está firmemente arrraigada en su contexto histórico y cultural, sus principios y valores son universalmente relevantes.

Los derechos que proclama son inherentes a todos los seres humanos, y su promesa de libertad, igualdad y justicia sigue siendo tan relevante hoy como lo era en 1789 (Ugarte, 2021).

Sin embargo, la Declaración también fue producto de su tiempo y reflejaba las limitaciones de la época. Por ejemplo, no reconoció explícitamente los derechos de las mujeres, y la noción de ciudadanía estaba limitada a una pequeña parte de la población. Estas omisiones han sido objeto de críticas y han impulsado los esfuerzos posteriores para ampliar el alcance de los derechos humanos (Ugarte, 2021).

Estos postulados no fueron sólo una declaración de derechos; también fue una declaración de deberes. Subraya que los ciudadanos tienen el deber de participar en la sociedad y contribuir al bien común. Este enfoque de los derechos y los deberes sigue siendo fundamental para nuestra comprensión de los derechos humanos hoy en día (Ugarte, 2021).

La influencia de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano se puede ver en muchas otras declaraciones y constituciones de derechos humanos. Por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 adopta muchos de los principios de la Declaración de 1789 y amplía su alcance para incluir a todos los seres humanos, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo o religión (Ugarte, 2021).

Estas premisas también han influido en la jurisprudencia y las leyes de derechos humanos en todo el mundo. Sus principios han guiado la interpretación y aplicación de los derechos humanos, y han dado forma a las leyes y políticas que protegen estos derechos (Ugarte, 2021).

El legado de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano es profundo y duradero. A pesar de sus limitaciones, esta declaración pionera ha tenido un impacto incalculable en la historia de los derechos humanos. Su espíritu y sus principios siguen siendo una inspiración para quienes luchan por la justicia, la igualdad y la libertad en todo el mundo (Alfarro, 2023).

1.2.1. Contexto histórico y político

Este documento fundamental surgió en medio de un periodo de agitación intensa y cambio revolucionario en Francia: la Revolución Francesa (Añaños y Hernández, 2019). La Revolución Francesa comenzó en 1789, en un momento en que la sociedad francesa estaba profundamente dividida y descontenta. La monarquía absoluta de Luis XVI se enfrentaba a una grave crisis financiera, mientras que la sociedad estaba profundamente dividida en tres estamentos: el clero, la nobleza y el tercer estado, que incluía a la burguesía, los campesinos y los trabajadores (Añaños y Hernández, 2019).

El Tercer Estado, que representaba a la vasta mayoría de la población, estaba cada vez más frustrado por las enormes desigualdades sociales y económicas. Esta frustración se agravó por la falta de representación política y por el peso abrumador de los impuestos que recaían sobre ellos, mientras que el clero y la nobleza disfrutaban de exenciones fiscales (Añaños y Hernández, 2019).

La situación se volvió insostenible en 1789, cuando una serie de malas cosechas provocó un alza en los precios de los alimentos y desató una crisis económica. Esta crisis, junto con el descontento generalizado con la monarquía, desencadenó la Revolución Francesa (Añaños y Hernández, 2019).

En medio de esta revolución, los representantes del Tercer Estado se autoproclamaron Asamblea Nacional y juraron no disolverse hasta que se redactara una constitución para Francia. En agosto de 1789, la Asamblea adoptó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, marcando un hito crucial en la historia de los derechos humanos (Añaños y Hernández, 2019).

La Declaración fue una respuesta directa a las injusticias y desigualdades del Antiguo Régimen. Reflejaba los ideales de libertad, igualdad y fraternidad que impulsaban la Revolución Francesa, y

se convirtió en la base para el desarrollo de una nueva constitución y orden político en Francia (Añaños y Hernández, 2019).

En su esencia, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano se propuso transformar una sociedad feudal y estamental en una sociedad basada en los principios de igualdad de derechos, libertad individual y soberanía nacional. Proclamó que los hombres nacen libres e iguales en derechos, que la soberanía reside en la nación y que la ley debe ser la expresión de la voluntad general (Pacheco, 2021).

La Declaración también rompió con el antiguo régimen al afirmar el principio de legalidad, según el cual sólo se puede castigar a los ciudadanos por actos que se consideren delitos por la ley. Este principio representó una ruptura decisiva con las prácticas arbitrarias y despóticas de la monarquía absoluta (Pacheco, 2021).

Además, la Declaración defendía el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, el derecho a la propiedad y el derecho a la seguridad. Estos derechos, junto con el derecho a la resistencia a la opresión, reflejaban los ideales ilustrados de los líderes revolucionarios y establecían los principios básicos de la nueva república francesa (Pacheco, 2021).

Sin embargo, a pesar de su retórica de igualdad y libertad, el documento tenía sus limitaciones. En particular, no se aplicaba a las mujeres, que fueron excluidas de muchos de los nuevos derechos y libertades. Además, aunque abolía la esclavitud en Francia, no lo hacía en las colonias francesas (Pacheco, 2021).

1.2.2. Principales contribuciones y legado

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano ha dejado un legado duradero y ha hecho contribuciones significativas al desarrollo del pensamiento sobre los derechos humanos. Desde su promulgación en 1789, ha sido una referencia y una inspiración para las luchas por los derechos humanos en todo el mundo (Ugarte K. , 2009).

En primer lugar, la Declaración estableció el principio de que todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. Este principio de igualdad y libertad es uno de los pilares fundamentales de los derechos humanos y ha influenciado enormemente las luchas subsiguientes por la igualdad y la justicia (Ugarte K. , 2009).

En segundo lugar, la Declaración consagró la idea de que la soberanía reside en la nación. Este principio representó una ruptura con el sistema feudal del Antiguo Régimen, en el que el poder residía en la monarquía. Esta afirmación de la soberanía popular se convirtió en la base de la democracia moderna y de la noción de que los gobiernos deben estar al servicio de sus ciudadanos (Ugarte K. , 2009).

Además, reconoció el derecho a la propiedad, un principio que se convirtió en un aspecto central de las sociedades liberales y capitalistas. Este derecho fue un elemento clave en la lucha contra el feudalismo y en el desarrollo de una sociedad basada en la economía de mercado (Ugarte K. , 2009). Otra contribución significativa de la Declaración fue la afirmación del derecho a la resistencia a la opresión. Este principio ha sido una herramienta fundamental para las personas y los grupos que han luchado contra la tiranía y la injusticia en todo el mundo.

La Declaración también estableció el principio de legalidad, que establece que sólo se puede castigar a los ciudadanos por actos que la ley considera delitos. Este principio es fundamental para el estado de derecho y para proteger a los ciudadanos de la arbitrariedad y el abuso de poder (Ugarte K. , 2009).

En términos de su legado, la influencia de la Declaración se puede ver en muchos otros documentos de derechos humanos. Por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, adoptada en 1948, refleja muchos de los principios de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Vergara, 2021).

Además, ha influido en las constituciones de muchos países. Sus principios han sido incorporados en las constituciones de numerosas naciones, lo que demuestra su influencia y relevancia continuas (Vergara, 2021). Sin embargo, la Declaración también ha sido objeto de críticas y controversias. Por ejemplo, a pesar de su retórica de igualdad y libertad, no se aplicaba a las mujeres ni a los esclavos. Estas limitaciones han impulsado las luchas posteriores para ampliar el alcance y la aplicación de los derechos humanos (Vergara, 2021).

A pesar de estas críticas, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano ha tenido un impacto profundo y duradero en la historia de los derechos humanos. Sus principios y valores continúan inspirando y guiando las luchas por la igualdad, la justicia y la libertad en todo el mundo (Vergara, 2021).

1.3. Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 es un documento histórico de inmensa importancia y repercusión. Este instrumento, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, establece los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en todo el mundo (Bardazano y Giudice, 2020).

Se promulgó en el contexto de la posguerra de la Segunda Guerra Mundial. Tras los horrores y atrocidades cometidos durante esta, hubo un fuerte consenso internacional en torno a la necesidad de establecer normas básicas de respeto a la dignidad humana (Bardazano y Giudice, 2020).

El documento fue fruto de un proceso de negociación y redacción que implicó a representantes de diferentes países y culturas. Aunque se enfrentaron a desacuerdos y retos considerables, los redactores lograron elaborar un texto que refleja una visión compartida de los derechos humanos (Bardazano y Giudice, 2020).

La Declaración consta de un preámbulo y treinta artículos que definen una amplia gama de derechos humanos. Estos derechos se dividen en dos categorías principales: los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales (Bardazano y Giudice, 2020).

Los derechos civiles y políticos incluyen el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal; el derecho a la igualdad ante la ley; el derecho a un juicio justo; el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; y el derecho a la libertad de expresión y de asociación (Bardazano y Giudice, 2020).

Los derechos económicos, sociales y culturales incluyen el derecho al trabajo, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado, a la educación y a la participación en la vida cultural. Estos derechos reflejan la creciente conciencia de que los derechos humanos no se limitan a la esfera política, sino que también incluyen aspectos fundamentales de la vida económica, social y cultural (Bardazano y Giudice, 2020).

La Declaración Universal de Derechos Humanos es, en su esencia, un llamado a la protección de la dignidad y la libertad humanas. Aunque no es un tratado vinculante, ha servido como base para una serie de tratados internacionales de derechos humanos que tienen fuerza legal (Bardazano y Giudice, 2020).

Aunque la Declaración Universal de Derechos Humanos ha sido un instrumento fundamental para la promoción y protección de los derechos humanos, también ha enfrentado desafíos y críticas. Algunos críticos han argumentado que la Declaración refleja una visión occidental de los derechos humanos, lo que ha generado debates sobre la universalidad de estos derechos (Illueca, 2020).

Además, la implementación de los derechos en la Declaración ha sido inconsistente y muchas veces insuficiente. A pesar de los avances significativos en la promoción de los derechos humanos, todavía existen violaciones generalizadas de estos derechos en muchas partes del mundo (Illueca, 2020).

Sin embargo, a pesar de estas críticas y desafíos, la Declaración Universal de Derechos Humanos sigue siendo un hito en la historia de los derechos humanos. Su visión de un mundo en el que todos los seres humanos disfruten de libertad, justicia y paz sigue inspirando a personas y comunidades en todo el mundo (Illueca, 2020).

1.3.1. Creación y actores clave

La creación de la Declaración comenzó bajo el auspicio de las Naciones Unidas, una organización internacional recién formada. Fue la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, establecida en 1946, la que tuvo la responsabilidad de redactar el documento (Bermejo y Lamadrid, 2020).

Entre los actores clave en la creación de la Declaración se encontraba Eleanor Roosevelt, la viuda del presidente de Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt. Como delegada de Estados Unidos ante las Naciones Unidas, y más tarde como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, desempeñó un papel crucial en el liderazgo del proceso de redacción (Bermejo y Lamadrid, 2020).

Otro actor importante fue René Cassin de Francia, que contribuyó de manera crucial al borrador final. Cassin, jurista y diplomático, aportó su conocimiento legal y su compromiso con los derechos humanos al proceso de redacción (Bermejo y Lamadrid, 2020). Charles Malik del Líbano, un destacado filósofo y diplomático, también fue una figura clave. Aportó una valiosa perspectiva intercultural al trabajo de la Comisión y participó activamente en las negociaciones que dieron forma al documento (Nicoletti, 2007). El Dr. P.C. Chang de China fue otro actor significativo en la creación de la Declaración. Su perspectiva oriental y su énfasis en la importancia de los valores espirituales en los derechos humanos tuvieron un gran impacto en la redacción del documento (Nicoletti, 2007).

El proceso de creación de la Declaración no estuvo exento de desafíos. Los redactores tuvieron que navegar por una serie de obstáculos políticos, ideológicos y culturales. A pesar de las diferencias en sus antecedentes y perspectivas, lograron consensuar un documento que refleja un conjunto común de valores y principios (Nicoletti, 2007). La Declaración fue finalmente adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Fue aprobada por 48 votos a favor, con 8 abstenciones y ninguna votación en contra (Nicoletti, 2007).

Es importante destacar que la Declaración fue un hito, pero no el final del camino. Estableció un marco fundamental para la protección de los derechos humanos, pero su plena realización sigue siendo un desafío hasta el día de hoy (Nicoletti, 2007).

La creación de la Declaración Universal de Derechos Humanos representa una referencia histórica de la humanidad. Los actores clave en su creación dieron vida a un documento que ha ayudado a dar forma al mundo moderno y que continúa sirviendo como una brújula moral para las naciones y las personas de todo el mundo (Nicoletti, 2007).

1.3.2. Artículos y alcance global

La Declaración Universal de Derechos Humanos, compuesta por un preámbulo y treinta artículos, abarca una amplia gama de derechos que subrayan tanto la dignidad como la igualdad de todos los seres humanos. Cada uno de los artículos destaca un aspecto particular de los derechos humanos, desde los más básicos hasta los más complejos (Ballesteros, 1982).

El primer artículo establece la esencia de todos los derechos humanos: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Son dotados de razón y conciencia y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros". Este artículo es fundamental porque establece la igualdad intrínseca y la libertad de todas las personas (Ballesteros, 1982).

El segundo artículo de la Declaración establece el principio de no discriminación, afirmando que todos tienen derecho a los derechos y libertades establecidos en la Declaración, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (Ballesteros, 1982).

Los siguientes artículos, del tercero al vigésimo primero, establecen los derechos civiles y políticos básicos, que incluyen el derecho a la vida, la libertad, la seguridad personal, la libertad de movimiento, el derecho a un juicio justo, la presunción de inocencia, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, la libertad de expresión y de asociación, y el derecho a participar en el gobierno de su país (Ballesteros, 1982).

Los artículos del 22 al 27 subrayan los derechos económicos, sociales y culturales. Estos incluyen el derecho a la seguridad social, el derecho al trabajo y a la libre elección de empleo, el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, el derecho a la protección contra el desempleo, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la educación, y el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad (Ballesteros, 1982).

Finalmente, los artículos del 28 al 30 reconocen la interdependencia de los derechos humanos y la importancia de un orden social e internacional en el que estos derechos pueden realizarse plenamente. También destaca que no se pueden usar los derechos humanos para destruir los derechos y libertades de los demás (Carrillo, 2000).

El alcance global de la Declaración Universal de Derechos Humanos es indiscutible. Aunque no es legalmente vinculante, ha influido profundamente en la creación de constituciones nacionales y de leyes internacionales de derechos humanos (Carrillo, 2000). La Declaración ha sido traducida a más de 500 lenguas, lo que la convierte en el documento más traducido del mundo. Esto refleja su relevancia y aceptación universal, trascendiendo fronteras, culturas y lenguas (Carrillo, 2000).

Además, su adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas le otorga una legitimidad y un peso moral universales. Las naciones de todo el mundo la han utilizado como base para elaborar sus propias leyes y políticas de derechos humanos (Carrillo, 2000).

CAPÍTULO 2

El Papel de los Organismos Internacionales en la Promoción de los Derechos Humanos



Este apartado, se adentra en la dinámica de cómo los organismos internacionales han influido en el discurso y la promoción de los derechos humanos a nivel mundial. Este capítulo desglosa y analiza cómo las instituciones y las estructuras internacionales se han comprometido a garantizar que los derechos humanos sean una prioridad global.

Primero, nos adentramos en el papel de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en los derechos humanos. La ONU ha sido un actor vital en la promoción de los derechos humanos, y analizaremos cómo la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han contribuido a este objetivo. Además, abordaremos el papel del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, explorando cómo este papel es fundamental en la supervisión, promoción y protección de los derechos humanos a nivel global.

Luego, nos centramos en la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y la Corte Penal Internacional (CPI), dos organismos judiciales que tienen un impacto significativo en el ámbito de los derechos humanos. Examinamos su jurisdicción y funciones, y también discutimos casos relevantes de derechos humanos que han manejado.

Este capítulo subraya la importancia de estos organismos internacionales en la protección de los derechos humanos y ofrece una comprensión más profunda de cómo funcionan estas entidades. A través de esta exploración, podemos apreciar mejor las múltiples dimensiones de la promoción de los derechos humanos en el ámbito internacional.

2.1. Naciones Unidas y los Derechos Humanos

Desde su fundación en 1945, las Naciones Unidas (ONU) han desempeñado un papel crucial en la formulación y promoción de los derechos humanos a nivel internacional. La Carta de las Naciones Unidas, el documento fundacional de la ONU, establece el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales como uno de los propósitos principales de la organización (Abad, 2018). Uno de los primeros y más significativos logros de la ONU en este ámbito fue la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. Este documento, aunque no legalmente vinculante, ha influido en la elaboración de numerosos tratados y constituciones de derechos humanos a nivel internacional y nacional (Abad, 2018).

La ONU también ha establecido un sistema de tratados de derechos humanos, que incluye convenciones internacionales sobre derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales, la discriminación racial, la tortura, los derechos de los niños, los derechos de las mujeres y los derechos de las personas con discapacidades, entre otros. Estos tratados son legalmente vinculantes para los estados que los han ratificado (Abad, 2018).

Además de este sistema de tratados, la ONU ha creado una serie de órganos y procedimientos para supervisar su implementación y responder a las violaciones de derechos humanos. Estos incluyen comités de tratados, relatores especiales, grupos de trabajo y procedimientos de quejas (Abad, 2018).

La Asamblea General de la ONU también juega un papel importante en la promoción de los derechos humanos. A través de sus resoluciones, la Asamblea puede expresar la opinión de la comunidad internacional sobre cuestiones de derechos humanos, llamar a los estados a respetar los derechos humanos y establecer normas y estándares internacionales en este ámbito (Abad, 2018).

El Consejo de Seguridad de la ONU, encargado de mantener la paz y la seguridad internacional, también ha incorporado los derechos humanos en su trabajo. Aunque su enfoque principal es la prevención y resolución de conflictos, ha reconocido que las violaciones graves de los derechos humanos pueden amenazar la paz y la seguridad internacionales, y ha tomado medidas, como imponer sanciones o autorizar el uso de la fuerza, en respuesta a estas situaciones (Abad, 2018).

Consejo de Derechos Humanos, establecido en 2006, es el principal órgano de la ONU dedicado a los derechos humanos. Este órgano tiene la capacidad de discutir todas las cuestiones de derechos humanos y situaciones que requieren su atención, y puede hacer recomendaciones a los estados y a la ONU (Abad, 2018).

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos es otro componente clave de la infraestructura de DDHH de la ONU. El Alto Comisionado lidera la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR), que supervisa la implementación de los tratados de derechos humanos, proporciona asesoramiento y asistencia técnica a los estados, lleva a cabo investigaciones y emite informes sobre la situación de los DDHH en todo el mundo (Abad, 2018).

Las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de la ONU también han integrado los DDHH en su trabajo. Estas misiones pueden incluir componentes que supervisan la situación de los derechos humanos, proporcionan formación en la materia a las fuerzas de seguridad locales y asesoran a los gobiernos en pro de generar acciones que resguarden los DDHH de sus ciudadanos (Abad, 2018).

2.1.1. El papel de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad

El papel de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) es esencial en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel global. Ambos órganos tienen mandatos y capacidades diferentes pero complementarias que les permiten influir en el discurso y tomar medidas para prevenir y responder a las violaciones de estos derechos (Casado, 2018).

La Asamblea General, compuesta por todos los 193 Estados miembros de la ONU, incluyendo a Sudán desde el año 2011, es a menudo referida como el "parlamento de la humanidad". Aunque sus resoluciones no son legalmente vinculantes, tienen un gran peso moral y político. En el ámbito de los derechos humanos, la Asamblea General ha adoptado numerosas resoluciones que establecen normas y estándares internacionales, condenan las violaciones y llaman a los Estados a respetar y proteger estos derechos (Casado, 2018).

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General en 1948, es tal vez el ejemplo más famoso de estas resoluciones. Este documento ha influido enormemente en la evolución de los derechos humanos a nivel internacional y nacional, y sigue siendo una referencia clave en debates y discusiones (Casado, 2018).

Además de las resoluciones, la Asamblea General también juega un papel en la supervisión de la implementación de los tratados de derechos humanos. Los comités de tratados, compuestos por expertos independientes, presentan informes a la Asamblea sobre el cumplimiento de los tratados por parte de los Estados. La Asamblea puede entonces hacer recomendaciones basadas en estos informes (Casado, 2018).

Por su parte, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad principal de mantener la paz y la seguridad internacionales. Compuesto por quince miembros, incluyendo cinco miembros permanentes con derecho a voto, el Consejo puede tomar medidas que son legalmente vinculantes para todos los Estados miembros de la ONU (Casado, 2018).

En las últimas décadas, el Consejo de Seguridad ha reconocido cada vez más que las violaciones graves de los derechos humanos pueden amenazar la paz y la seguridad internacionales. En respuesta a tales situaciones, el Consejo ha tomado una serie de medidas, incluyendo la imposición de sanciones, la creación de tribunales penales internacionales y la autorización del uso de la fuerza (Casado, 2018).

La creación del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda por el Consejo de Seguridad en los años noventa son ejemplos clave de estas medidas.

Estos tribunales han jugado un papel fundamental en la rendición de cuentas por crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio (Casado, 2018).

Además, el Consejo de Seguridad ha incorporado los derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de la ONU. Estas misiones a menudo incluyen componentes de derechos humanos que supervisan la situación de estos derechos en el terreno, brindan formación y asesoran a los gobiernos sobre cómo proteger y promover los derechos humanos (Casado, 2018).

Aunque la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han hecho contribuciones significativas a la promoción y protección de los derechos humanos, también enfrentan críticas y desafíos. Estos incluyen la politización de los derechos humanos, las limitaciones impuestas por la soberanía estatal, y las discrepancias en la aplicación y el respeto de los derechos humanos en diferentes regiones y contextos (Casado, 2018).

A pesar de estos desafíos, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad siguen siendo componentes fundamentales de la arquitectura de los derechos humanos de la ONU. A través de su trabajo, estos órganos ayudan a asegurar que los derechos humanos sean una prioridad global y que los violadores de estos derechos sean responsabilizados.

2.1.2. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos

El Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACDH) desempeña un papel vital en la promoción y protección de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Esta posición fue establecida en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, como resultado de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos celebrada en Viena ese mismo año. El Alto Comisionado es nombrado por el secretario general y su mandato es supervisado por la Asamblea General (Ramírez-Rentería, 2015).

El Alto Comisionado lidera la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR), que es la principal entidad de las Naciones Unidas dedicada a los derechos humanos. La OHCHR trabaja para promover y proteger el disfrute y la plena realización, por todas las personas, de todos los derechos humanos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en las leyes y tratados internacionales (Ramírez-Rentería, 2015).

El trabajo del Alto Comisionado es amplio y diverso. Esto incluye proporcionar asesoramiento y apoyo en materia de derechos humanos a los Estados miembros de la ONU y a los demás órganos de la ONU, supervisar y evaluar la situación en todo el mundo, y hablar en nombre de las víctimas de violaciones de los DDHH (Ramírez-Rentería, 2015).

El Alto Comisionado también coordina la acción de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas. Esto implica trabajar con otros órganos y agencias de la ONU, como el Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como con los diversos relatores especiales y comités de tratados (Ramírez-Rentería, 2015).

Una de las tareas más importantes del Alto Comisionado es la presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en todo el mundo. Estos informes pueden abordar cuestiones temáticas, como la discriminación racial o la violencia de género, o pueden centrarse en la situación de países específicos. Los informes del Alto Comisionado pueden alertar a la comunidad internacional sobre situaciones de violaciones de derechos humanos y pueden dar lugar a acciones por parte de otros órganos de la ONU (Ramírez-Rentería, 2015).

El Alto Comisionado también tiene la capacidad de llevar a cabo investigaciones sobre violaciones de derechos humanos. Estas investigaciones pueden ser solicitadas por otros órganos de la ONU, o el Alto Comisionado puede iniciarlas por su propia iniciativa (Ramírez-Rentería, 2015).

Además, el Alto Comisionado tiene el mandato de promover la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos. Esto incluye la elaboración de materiales educativos, la organización de conferencias y talleres, y el fomento de la inclusión de los derechos humanos en los currículos escolares (Ramírez-Rentería, 2015).

El Alto Comisionado también juega un papel en la prevención de violaciones de derechos humanos. Esto puede implicar la identificación de patrones de violaciones, la emisión de advertencias tempranas y la prestación de asesoramiento y asistencia técnica a los Estados para prevenir violaciones de derechos humanos (Ramírez-Rentería, 2015).

A pesar de sus amplios mandatos y capacidades, el Alto Comisionado también enfrenta desafíos y limitaciones. Estos incluyen la resistencia de algunos Estados a la supervisión y la crítica de sus registros de derechos humanos, la falta de recursos y la necesidad de equilibrar la imparcialidad y la independencia con la efectividad política (Ramírez-Rentería, 2015).

2.2. La Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) y la Corte Penal Internacional (CPI) son dos instituciones clave en el sistema de justicia internacional que contribuyen a la promoción y protección de los derechos humanos. Ambas Cortes, aunque tienen roles distintos y separados, trabajan para asegurar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos y promover el imperio de la ley a nivel internacional (Ambos, 2018).

La CIJ, también conocida como el "Tribunal Mundial", es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Establecida en 1945 por la Carta de las Naciones Unidas, la CIJ tiene jurisdicción para decidir, en conformidad con el derecho internacional, las disputas legales presentadas por los Estados, y para emitir opiniones consultivas sobre cuestiones jurídicas referidas a ella por las Naciones Unidas y sus agencias especializadas (Ambos, 2018).

Aunque la CIJ no es una corte de derechos humanos per se, su jurisprudencia ha abordado cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Por ejemplo, ha emitido decisiones sobre cuestiones como la prohibición de la tortura, el derecho a un juicio justo y los derechos de los pueblos indígenas. Estas decisiones han ayudado a aclarar y desarrollar las normas de derechos humanos a nivel internacional (Ambos, 2018).

Además, la CIJ ha desempeñado un papel importante en la promoción del imperio de la ley a nivel internacional, al proporcionar un foro para la solución pacífica de las disputas entre los Estados. En este sentido, la CIJ contribuye indirectamente a la protección de los derechos humanos, al prevenir conflictos que podrían resultar en violaciones graves de estos derechos (Ambos, 2018).

Por otro lado, la CPI es un tribunal permanente independiente que tiene jurisdicción para juzgar a personas acusadas de los crímenes más graves de preocupación internacional, incluyendo el genocidio, los crímenes contra la humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión. La CPI fue establecida en 2002 por el Estatuto de Roma, un tratado internacional, y es independiente de las Naciones Unidas (Ambos, 2018).

A diferencia de la CIJ, la CPI puede juzgar a individuos, no a Estados. Esta es una característica fundamental de la CPI que refleja el principio de que los individuos, no sólo los Estados, deben ser responsables de las violaciones graves de los derechos humanos (Ambos, 2018).

La CPI ha jugado un papel crucial en la rendición de cuentas por las violaciones graves de los derechos humanos. Ha emitido órdenes de arresto contra individuos acusados de cometer atrocidades, ha llevado a cabo juicios y ha condenado a culpables. Estos casos han involucrado situaciones en varios países, como la República Democrática del Congo, Uganda, Sudán y la República Centroafricana (Ambos, 2018).

Al juzgar a los responsables de los crímenes más graves, la CPI busca no sólo castigar a los culpables, sino también disuadir a otros de cometer tales crímenes en el futuro. Además, la CPI tiene un papel importante en la promoción de la justicia para las víctimas de estos crímenes, que tienen el derecho a participar en los procedimientos de la CPI y a solicitar reparaciones. Tanto la CIJ como la CPI enfrentan desafíos y críticas. Estos incluyen cuestiones de jurisdicción y competencia, la cooperación de los Estados con las cortes, y las acusaciones de sesgo y selectividad.

2.2.1. Jurisdicción y funciones

El sistema judicial internacional es un pilar fundamental para la protección de los derechos humanos, y la Corte Internacional de Justicia (CIJ) y la Corte Penal Internacional (CPI) desempeñan roles cruciales en este sistema. Ambos tribunales, cada uno con su propia jurisdicción y funciones, proporcionan mecanismos para resolver disputas, aclarar el derecho internacional y, en última instancia, promover la paz y la justicia (MacLean, 2020).

La CIJ, con sede en La Haya, Países Bajos, es el principal órgano judicial de las Naciones Unidas. Su jurisdicción se basa en el consentimiento de los Estados, y su función principal es resolver las disputas legales internacionales presentadas por los Estados. Los Estados pueden presentar casos a la CIJ mediante un acuerdo especial, un compromiso en un tratado o la aceptación de la jurisdicción obligatoria de la CIJ (MacLean, 2020).

La jurisdicción de la CIJ se aplica a una amplia gama de cuestiones legales internacionales, que van desde las disputas territoriales y marítimas hasta las cuestiones de derecho internacional humanitario y derechos humanos. Aunque la CIJ no es un tribunal de derechos humanos como tal, sus sentencias han abordado cuestiones relacionadas con los derechos humanos, como la prohibición de la tortura y el derecho a un juicio justo (MacLean, 2020).

Además de resolver las disputas entre Estados, la CIJ tiene una función consultiva. Los órganos y agencias de las Naciones Unidas pueden solicitar a la CIJ que emita opiniones consultivas sobre cuestiones legales. Aunque estas opiniones no son vinculantes, a menudo ayudan a aclarar el derecho internacional y pueden influir en el desarrollo del derecho internacional y en la práctica de los Estados (MacLean, 2020).

Por otro lado, la CPI, también con sede en La Haya, es un tribunal permanente e independiente creado para juzgar a las personas acusadas de los crímenes más graves de interés para la comunidad internacional, incluyendo el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y el crimen de agresión. A diferencia de la CIJ, la CPI tiene jurisdicción sobre individuos, no sobre Estados (MacLean, 2020).

La jurisdicción de la CPI se activa en tres situaciones: cuando un Estado Parte del Estatuto de Roma, el tratado que establece la CPI, remite una situación a la Corte; cuando el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas remite una situación a la Corte; o cuando el Fiscal de la CPI inicia una investigación de oficio. En este último caso, el Fiscal debe obtener la autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte (MacLean, 2020).

La CPI solo puede ejercer su jurisdicción si el Estado en cuestión es parte del Estatuto de Roma o si el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha remitido la situación a la CPI. Además, la CPI se rige por el principio de complementariedad, lo que significa que solo puede intervenir si los tribunales nacionales son incapaces o no están dispuestos a llevar a cabo una investigación o enjuiciamiento (MacLean, 2020).

En términos de funciones, la CPI tiene la tarea de llevar a cabo investigaciones, procesar y juzgar a las personas acusadas de crímenes dentro de su jurisdicción. La Corte tiene el poder de emitir órdenes de arresto y citaciones para comparecer, y puede imponer penas de prisión y ordenar la reparación a las víctimas (MacLean, 2020).

Ambas cortes, la CIJ y la CPI, enfrentan desafíos en el ejercicio de sus jurisdicciones y funciones. La falta de cooperación de algunos Estados, las limitaciones de recursos y las críticas sobre la imparcialidad y eficacia de las cortes son desafíos comunes. Sin embargo, la existencia y labor de estas cortes representa un paso importante hacia la garantía de que los abusos graves de los derechos humanos no queden impunes, y que las víctimas tengan acceso a la justicia (MacLean, 2020).

2.2.2. Casos relevantes de derechos humanos

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) y la Corte Penal Internacional (CPI) han tenido una serie de casos relevantes que han moldeado y definido el paisaje de los derechos humanos a nivel mundial. A través de sus sentencias y decisiones, estos tribunales han ayudado a establecer precedentes legales, aclarar las normas de derechos humanos y asegurar la responsabilidad por las violaciones graves de los derechos humanos (Silva, 2018).

Uno de los casos más emblemáticos en la CIJ es el caso de Bosnia y Herzegovina contra Serbia y Montenegro en 2007, que se centró en la alegación de genocidio durante la guerra de Bosnia de 1992-1995. Esta fue la primera vez que la CIJ consideró un caso de genocidio, y el tribunal determinó que Serbia no había cometido genocidio, pero había violado su obligación de prevenir el genocidio en Srebrenica, donde más de 8.000 hombres y niños bosnios fueron asesinados (Ugarte E., 2021).

La CIJ también ha dictado sentencias en casos relacionados con los derechos de los pueblos indígenas. En el caso de la frontera terrestre y marítima entre Nicaragua y Honduras en 2007, la CIJ reconoció los derechos de los pueblos indígenas a sus territorios ancestrales, una decisión que ha sido citada en debates jurídicos sobre los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo (Sardiñas, 2019).

La CPI, por otro lado, ha procesado una serie de casos que han establecido hitos importantes en la rendición de cuentas por los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad. Uno de los casos más destacados es el de Thomas Lubanga Dyilo, un líder militar de la República Democrática del Congo, quien en 2012 se convirtió en la primera persona en ser condenada por la CPI. Lubanga fue condenado por el reclutamiento y uso de niños soldados, un veredicto que fue considerado un hito en la lucha contra la explotación de niños en los conflictos armados (Ugarte K., 2009).

Otro caso relevante de la CPI es el de Jean-Pierre Bemba Gombo, un antiguo vicepresidente de la República Democrática del Congo. Bemba fue condenado por crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad, incluyendo asesinato, violación y pillaje, cometidos en la República Centroafricana. La sentencia contra Bemba fue notable por su énfasis en la responsabilidad de los líderes militares por los actos de sus subordinados (Ugarte E., 2021).

Un caso más reciente es el de Bosco Ntaganda, también de la República Democrática del Congo, que fue condenado por 18 cargos de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad en 2019. Este caso es notable por ser el primer juicio de la CPI en el que se presentaron cargos de violencia y esclavitud sexuales como crímenes de guerra (Valverde, 2021).

Los casos en la CIJ y la CPI han demostrado el poder y las limitaciones de estos tribunales en la protección de los derechos humanos. A pesar de los desafíos, estos tribunales han ayudado a establecer la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos como un principio fundamental del derecho internacional. A través de sus decisiones y sentencias, la CIJ y la CPI han enviado un mensaje claro a los líderes y a los perpetradores de crímenes graves: los abusos de los derechos humanos no serán tolerados y la justicia será aplicada (Vergara, 2021).

.

CAPÍTULO 3

Los Derechos Humanos: Algunas perspectivas desde la globalidad



En el tercer capítulo de este libro, examinamos la evolución y aplicación de los derechos humanos en diferentes regiones del mundo, con un enfoque particular en América Latina y África. Aunque los derechos humanos son universales por definición, su aplicación y protección pueden variar enormemente de una región a otra debido a factores históricos, culturales, políticos y económicos.

En la primera parte, exploraremos el desarrollo y los desafíos de los derechos humanos en América Latina. Desde las luchas por la independencia en el siglo XIX hasta los regímenes dictatoriales del siglo XX y los movimientos democráticos contemporáneos, América Latina ha tenido una historia rica y compleja en relación con los derechos humanos. Examinaremos esta historia, así como casos y desafíos actuales, para entender cómo se han desarrollado y protegido los derechos humanos en esta región.

En la segunda parte de este capítulo, nos centraremos en los derechos humanos en África. África ha enfrentado su propio conjunto de desafíos en relación con los derechos humanos, muchos de los cuales se remontan a la era del colonialismo y el apartheid. Pero también ha habido importantes avances y logros en la protección de los derechos humanos en el continente.

Al explorar los derechos humanos en estas dos regiones, esperamos ilustrar no solo la diversidad de experiencias y desafíos en torno a los derechos humanos, sino también la universalidad de estos derechos y la lucha compartida por su protección y promoción en todo el mundo.

3.1. Derechos humanos en América Latina

La historia de los derechos humanos en América Latina está marcada por una tensión constante entre la lucha por la justicia social, la equidad y la democracia, por un lado, y las fuerzas opresivas y autoritarias, por el otro. Esta lucha ha dado forma a la evolución de los derechos humanos en la región, y sigue siendo una fuerza impulsora en la América Latina de hoy (Cruz, 2021).

Desde el período colonial hasta la independencia en el siglo XIX, América Latina vivió bajo la dominación europea, principalmente de España y Portugal. Estas potencias coloniales impusieron estructuras sociales y políticas rígidas que favorecían a los colonizadores y explotaban a las poblaciones indígenas y a los esclavos africanos importados. La independencia de estas colonias no significó necesariamente el fin de la opresión. En muchos casos, simplemente condujo al surgimiento de élites nacionales que perpetuaban la explotación y la desigualdad (Cruz, 2021).

En el siglo XX, América Latina experimentó una serie de regímenes dictatoriales y autoritarios, desde la dictadura de Augusto Pinochet en Chile hasta la junta militar en Argentina. Estos regímenes suprimieron los derechos humanos, cometieron graves abusos y crearon culturas de miedo e impunidad. A pesar de estas dificultades, la resistencia y la lucha por los derechos humanos continuaron. Movimientos de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y activistas valientes trabajaron incansablemente para exponer los abusos, exigir justicia y promover la democracia (Cruz, 2021).

En las últimas décadas, la región ha visto una transición hacia la democracia en muchos países. Sin embargo, estos avances han sido desiguales y están lejos de ser perfectos. La impunidad por abusos pasados sigue siendo un problema en muchos lugares, al igual que la violencia y la discriminación contra grupos vulnerables, como los indígenas, las mujeres, los afrodescendientes y la comunidad LGBT+ (Cruz, 2021).

A pesar de estos desafíos, Latinoamérica también ha visto algunos avances significativos en la protección de los derechos humanos. La creación de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha proporcionado mecanismos regionales para la rendición de cuentas y la protección de los derechos. Muchos países han establecido Comisiones de la Verdad para investigar los abusos del pasado y buscar la reconciliación (Zovatto, 1990).

En muchos países, los movimientos sociales han logrado avances significativos en áreas como los derechos de las mujeres, los derechos indígenas y los derechos LGBT+. En Argentina, por ejemplo, las Madres de Plaza de Mayo han sido fundamentales en la lucha por la justicia y la rendición de cuentas por los desaparecidos durante la dictadura militar. En Bolivia, la elección de Evo Morales, el primer presidente indígena del país marcó un referente en la representación política indígena (Zovatto, 1990).

Sin embargo, los desafíos persisten. La violencia y la discriminación siguen siendo problemas graves en muchos países. En México, por ejemplo, la violencia contra las mujeres y las niñas es un problema crónico, al igual que la impunidad por estos crímenes. En Brasil, los activistas por los derechos de los indígenas y del medio ambiente son frecuentemente blanco de amenazas y violencia (Zovatto, 1990).

La corrupción y la falta de rendición de cuentas también siguen siendo obstáculos para la protección de los derechos humanos en muchos países. En países como Guatemala y Honduras, la corrupción a nivel gubernamental y la impunidad por abusos contra los derechos humanos son problemas generalizados que socavan la confianza en las instituciones y perpetúan los ciclos de violencia y discriminación (Zovatto, 1990).

Además, aunque la mayoría de los países de América Latina son ahora democracias formales, el respeto por los derechos civiles y políticos sigue siendo un desafío en muchos lugares. En Nicaragua y Venezuela, por ejemplo, los gobiernos han restringido la libertad de expresión, reprimido las protestas y debilitado las instituciones democráticas (Zovatto, 1990).

A pesar de estos desafíos, hay razones para ser optimistas sobre el futuro de los derechos humanos en América Latina. En todo el continente, los activistas y los movimientos sociales están luchando por la justicia, la equidad y la democracia. Están desafiando las estructuras de poder y demandando un mayor respeto por los derechos humanos. Aunque el camino hacia la plena protección y promoción de los derechos humanos en América Latina está lejos de ser fácil, la lucha continúa. La historia de los derechos humanos en América Latina es una historia de resistencia y resiliencia, y es probable que esta lucha continúe en el futuro (Zovatto, 1990).

3.1.1. Historia y lucha por los derechos humanos

La historia de los derechos humanos en América Latina es una mezcla de conquista, opresión, lucha y resistencia. Es la historia de culturas indígenas que resistieron la conquista, de esclavos que lucharon por su libertad, de revolucionarios que desafilaron las dictaduras y de activistas que exigen justicia e igualdad hasta el día de hoy (Jelin, 2012).

La historia de América Latina es inseparable de la historia del colonialismo europeo. Las grandes civilizaciones indígenas, como los mayas, aztecas e incas, fueron conquistadas y sometidas por los conquistadores españoles y portugueses. Las consecuencias de esta conquista fueron devastadoras: millones de indígenas murieron debido a las enfermedades traídas por los europeos y a la violencia de la conquista (Jelin, 2012).

A lo largo de los siglos de dominio colonial, los derechos humanos básicos de las poblaciones indígenas y de los esclavos africanos importados fueron gravemente violados. Fueron sometidos a trabajos forzados, desplazamientos, conversiones religiosas forzadas y muchas otras formas de abuso y explotación (Jelin, 2012).

A pesar de estas adversidades, las poblaciones indígenas y esclavas resistieron de muchas maneras. Se rebelaron contra sus opresores, mantuvieron vivas sus culturas y tradiciones y lucharon por su libertad y sus derechos. Los levantamientos de esclavos y las rebeliones indígenas fueron acontecimientos frecuentes en todo el período colonial (Jelin, 2012). La lucha por la independencia en el siglo XIX fue otro capítulo importante en la historia de América Latina. Aunque la

independencia no significó necesariamente la igualdad y la justicia para todos, marcó un paso importante en la lucha por la autodeterminación y la soberanía (Jelin, 2012).

El siglo XX fue testigo de una serie de regímenes autoritarios y dictatoriales. En países como Argentina, Chile, Brasil y Guatemala, los gobiernos militares violaron sistemáticamente los derechos humanos, llevando a cabo ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones forzadas y otras formas de represión política (Jelin, 2012).

A pesar de la represión, los movimientos de derechos humanos florecieron en estos contextos difíciles. Activistas y organizaciones de la sociedad civil trabajaron para documentar y denunciar los abusos, proporcionar ayuda a las víctimas y sus familias y luchar por la justicia y la rendición de cuentas (Jelin, 2012).

Los esfuerzos de estos movimientos han llevado a algunos logros significativos. En muchos países, los regímenes dictatoriales han sido derrocados y reemplazados por gobiernos democráticos. Se han establecido comisiones de la verdad y se han llevado a cabo juicios para abordar los abusos del pasado. Y en algunos casos, se han promulgado leyes y políticas para proteger y promover los derechos humanos (Jelin, 2012).

Sin embargo, la lucha por los derechos humanos en América Latina está lejos de haber terminado. La discriminación, la violencia, la pobreza y la desigualdad siguen siendo problemas graves en muchos países. Los defensores de los derechos humanos a menudo enfrentan amenazas y represalias. Y la impunidad por los abusos pasados y presentes sigue siendo una realidad en demasiados lugares (Jelin, 2012).

Además, nuevos desafíos están surgiendo en el siglo XXI. La deforestación, el cambio climático y la explotación de los recursos naturales están amenazando los derechos de las comunidades indígenas y rurales. La violencia de las pandillas y el narcotráfico está desestabilizando a muchos países y comunidades. Y la corrupción y la falta de rendición de cuentas siguen socavando los esfuerzos por proteger y promover los derechos humanos (Jelin, 2012).

No obstante, la lucha por los derechos humanos en América Latina continúa. Los movimientos indígenas están luchando por sus derechos territoriales y culturales. Los activistas de derechos humanos están trabajando para enfrentar la violencia de género, la discriminación contra la comunidad LGBT+ y otras formas de desigualdad. Y las organizaciones de la sociedad civil están trabajando para fortalecer la democracia, luchar contra la corrupción y promover la justicia y la rendición de cuentas (Jelin, 2012).

La historia de los derechos humanos en América Latina es un camino de lucha y resistencia. Aunque está lejos de haber terminado, esta historia nos da esperanza. Nos muestra que, a pesar de las adversidades y desafíos, los ciudadanos en América Latina han luchado y seguirán luchando por sus derechos humanos. Esta lucha es un testimonio de la resistencia, la determinación y la valentía de las personas que se niegan a aceptar la opresión y la injusticia (Jelin, 2012).

El reconocimiento y la promoción de los derechos humanos han sido un camino largo y complicado en América Latina, a menudo marcado por la violencia y la resistencia. Sin embargo, las innumerables historias de personas que se niegan a ser silenciadas, que siguen resistiendo y luchando por la igualdad y la justicia, son un testimonio de la capacidad de resistencia humana y la indomable esperanza en un futuro mejor (Jelin, 2012).

También es una historia de solidaridad. En todas partes de la región, los individuos y las comunidades se han unido para luchar por sus derechos y los derechos de los demás. Han formado organizaciones, construido movimientos y liderado luchas que han transformado sociedades y, en muchos casos, han cambiado el mundo (Jelin, 2012).

A pesar de los logros y avances en el reconocimiento y protección de los derechos humanos, América Latina enfrenta numerosos desafíos. La violencia y la discriminación continúan, las injusticias pasadas a menudo permanecen impunes, y los derechos de muchos, especialmente los más vulnerables, aún no se respetan ni se protegen de manera plena y efectiva (Jelin, 2012)..En este contexto, la lucha por los derechos humanos sigue siendo esencial. Los defensores de estos derechos en toda la región continúan trabajando incansablemente para exponer las injusticias, apoyar a las víctimas y luchar por cambios legales y políticos que garanticen la igualdad y la justicia para todos.

3.1.2. Casos y desafíos contemporáneos

Un desafío clave en América Latina es la violencia. En muchos países de la región, los altos niveles de violencia, a menudo asociados con el crimen organizado y el tráfico de drogas, representan una amenaza significativa para los derechos humanos. La violencia afecta especialmente a las comunidades más vulnerables, incluyendo a las mujeres, los niños, los indígenas y las personas LGBTI (Arrubia, 2016).

El asesinato y la intimidación de los defensores de los derechos humanos es otro desafío crítico. En toda América Latina, los individuos y grupos que trabajan para promover y proteger los derechos humanos a menudo enfrentan amenazas, hostigamiento e incluso violencia. A pesar de las garantías legales, muchos de estos ataques permanecen impunes (Arrubia, 2016).

La discriminación es otro problema persistente en la región. A pesar de los avances en la igualdad de derechos, muchos grupos de la región continúan enfrentando discriminación sistemática. Esto incluye a las mujeres, los indígenas, las personas afrodescendientes, las personas LGBTI y las personas con discapacidades. La discriminación se manifiesta de muchas formas, desde la desigualdad económica y social hasta la violencia y la exclusión política (Arrubia, 2016).

La impunidad para las violaciones de los derechos humanos también es un desafío importante en América Latina. A pesar de las leyes y los mecanismos diseñados para garantizar la rendición de cuentas, muchos casos de abusos no se investigan ni se castigan adecuadamente. Esto contribuye a un ciclo de violencia e injusticia y socava la confianza en las instituciones públicas (López, 2019).

Los desafíos económicos también afectan los derechos humanos en la región. La pobreza, la desigualdad y la inseguridad económica pueden limitar el acceso a los derechos básicos como la alimentación, la educación y la atención sanitaria. Además, en algunos países, las políticas de austeridad y los recortes en los servicios sociales han exacerbado estas dificultades (López, 2019).

La corrupción es otro desafío significativo para los derechos humanos en América Latina. La corrupción debilita las instituciones públicas, erosiona la confianza en el gobierno y puede limitar el acceso a los servicios y derechos básicos. Además, la corrupción puede alimentar la impunidad y la violencia, y puede ser un obstáculo para el desarrollo económico y social (López, 2019).

Los desafíos ambientales también están cada vez más en el centro de las preocupaciones sobre los derechos humanos en América Latina. La deforestación, la minería ilegal, el cambio climático y otros problemas ambientales pueden tener un impacto significativo en los derechos humanos, desde el derecho a un medio ambiente saludable hasta los derechos de las comunidades indígenas y otras comunidades dependientes de la tierra (López, 2019).

Los derechos de los migrantes son otro problema clave en la región. La migración forzada debido a la violencia, la pobreza y otros factores ha llevado a muchos a buscar seguridad y oportunidades en otros lugares, a menudo enfrentando riesgos y violaciones de los derechos humanos en el camino (López, 2019).

3.2. Derechos humanos en África

África, el segundo continente más grande del mundo, es un mosaico de diversidad y complejidad. Con más de 50 países y miles de etnias distintas, cada uno con su historia, cultura y problemas, la situación de los derechos humanos en África es igualmente diversa y compleja. El continente ha experimentado una serie de desafíos y triunfos en términos de derechos humanos que reflejan su historia multifacética (Castellanos, 2022).

El colonialismo ha dejado una marca indeleble en África. Durante siglos, las potencias coloniales europeas dominaron gran parte del continente, a menudo explotando a la población y los recursos naturales para su beneficio. Esta historia de explotación y opresión ha dejado profundas cicatrices y ha tenido un impacto duradero en el estado de los derechos humanos en muchos países africanos (Castellanos, 2022).

Con el tiempo, las luchas de liberación y las presiones internacionales llevaron a la independencia de la mayoría de las naciones africanas en la segunda mitad del siglo XX. Sin embargo, la transición a la autodeterminación no siempre ha garantizado la protección de los derechos humanos. En algunos casos, los gobiernos postcoloniales han mantenido o incluso intensificado la represión y la violación de los derechos humanos (Castellanos, 2022).

El apartheid en Sudáfrica es un claro ejemplo de estas violaciones. Durante casi cinco décadas, este sistema institucionalizado de segregación racial y discriminación violó flagrantemente los derechos humanos de la mayoría negra del país. A pesar de la abolición del apartheid en 1994 y la adopción de una de las constituciones más progresistas del mundo, Sudáfrica sigue lidiando con las repercusiones de este oscuro capítulo de su historia (Castellanos, 2022).

Los conflictos armados y la inestabilidad política han sido otra fuente importante de violaciones de los derechos humanos en África. Desde las guerras civiles en Sierra Leona y Liberia hasta el genocidio en Ruanda, los conflictos violentos han devastado comunidades enteras, provocando violaciones masivas de los derechos humanos, incluyendo asesinatos, violaciones, desplazamiento forzado y tortura (Castellanos, 2022).

La explotación de los recursos naturales también ha llevado a violaciones de los derechos humanos en África. Desde el petróleo en Nigeria hasta los diamantes en Angola, la extracción de recursos naturales a menudo ha beneficiado a una élite pequeña y poderosa a expensas de la mayoría de la población. En algunos casos, los recursos naturales también han financiado y perpetrado los conflictos armados (Castellanos, 2022).

La discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas es otro problema grave. A pesar de los avances legislativos en algunos países, las prácticas culturales dañinas como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil siguen siendo comunes en algunas partes del continente. Además, la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y la violación, sigue siendo un problema generalizado (Castellanos, 2022). Los derechos de las personas LGBTI son otro desafío importante. Aunque algunos países africanos han realizado avances hacia la igualdad de derechos para las personas LGBTI, en otros, la homosexualidad sigue siendo criminalizada (Castellanos, 2022).

Los derechos de los niños son otra preocupación importante. A pesar de los avances en la educación y la salud, muchos niños africanos todavía no tienen acceso a servicios básicos. Además, el reclutamiento de niños soldados, el trabajo infantil y otras formas de explotación y abuso siguen siendo problemas graves en algunas áreas (Castellanos, 2022).

La falta de libertad de expresión y de los medios de comunicación es otra amenaza para los derechos humanos en África. En algunos países, los gobiernos restringen severamente la libertad

de expresión y los medios de comunicación, reprimiendo la disidencia y limitando el acceso a la información (Dady, 2020).

A pesar de estos desafíos, también ha habido avances significativos en la promoción de los derechos humanos. El establecimiento de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos son ejemplos de los esfuerzos realizados para institucionalizar y proteger los derechos humanos a nivel continental (Dady, 2020).

3.2.1. El impacto del colonialismo y el apartheid

La historia de África no puede ser comprendida en su totalidad sin considerar el impacto del colonialismo y el apartheid en su configuración sociopolítica, económica y cultural. Las huellas de estos sistemas opresivos todavía se sienten profundamente en el continente, en particular, en la forma en que los derechos humanos han sido y siguen siendo infringidos y protegidos (Caramuru y Bacila, 2021).

El colonialismo en África se extendió durante varios siglos, desde aproximadamente el siglo XV hasta mediados del siglo XX. Las potencias europeas, incluyendo a Portugal, Gran Bretaña, Francia, Alemania, Bélgica y España, se repartieron vastas áreas del continente, explotando sus recursos y subyugando a su gente. Esta explotación sistemática no sólo dejó a la mayoría de los países africanos en la pobreza, sino que también implantó estructuras de gobierno y de poder que frecuentemente desconocían y violaban los derechos humanos básicos de los africanos (Caramuru y Bacila, 2021).

Los colonizadores impusieron sus propias leyes, sistemas educativos y estructuras sociales, a menudo con poco respeto por las culturas y tradiciones existentes. Muchos africanos fueron forzados a trabajar en plantaciones y minas en condiciones de esclavitud o semi-esclavitud. Sus lenguas y culturas fueron desplazadas, y se les negaron los derechos básicos de ciudadanía, incluyendo el derecho al voto, a la educación, y a la propiedad (Caramuru y Bacila, 2021).

El impacto del colonialismo en los derechos humanos en África fue profundo y duradero. Estableció patrones de discriminación racial y étnica, desigualdad económica, y abuso del poder que han persistido hasta el presente. Aunque los países africanos han luchado por la independencia y la soberanía, los vestigios de estos sistemas opresivos a menudo permanecen en las estructuras políticas, económicas y sociales (Caramuru y Bacila, 2021).

El apartheid en Sudáfrica es otro ejemplo impactante de estos sistemas de opresión. Implementado oficialmente en 1948, el apartheid era un sistema de segregación racial institucionalizado que colocaba a la minoría blanca en una posición de poder sobre la mayoría negra. Durante este tiempo, los derechos humanos básicos de la población negra fueron gravemente violados. Se le negó el derecho al voto, se les limitó en sus movimientos, y se les obligó a vivir en áreas designadas (Caramuru y Bacila, 2021).

Los efectos del apartheid también fueron devastadores en términos de desarrollo humano. La población negra fue excluida de la educación de calidad y de las oportunidades económicas, y se vio sometida a un sistema de salud deficiente y a una vivienda insalubre. Este sistema de desigualdad y discriminación ha tenido efectos duraderos en la estructura social y económica de Sudáfrica (Caramuru y Bacila, 2021).

La lucha contra el apartheid es un ejemplo destacado de resistencia a la violación de los derechos humanos. Durante décadas, los sudafricanos, con el apoyo de la comunidad internacional, lucharon para poner fin a este sistema opresivo. El fin del apartheid en 1994, marcado por la elección de Nelson Mandela como el primer presidente negro de Sudáfrica, fue un momento histórico en la lucha por los derechos humanos (Izquierdo et al., 2021).

3.2.2. Progreso y desafíos actuales

África ha hecho progresos significativos en la promoción y protección de los derechos humanos desde el fin del colonialismo y del apartheid. Sin embargo, el continente todavía enfrenta metas significativas por alcanzar y que requieren atención y soluciones sostenibles (Vargas, 2023).

La mayoría de los países africanos se han convertido en estados soberanos con constituciones que garantizan los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Se han adoptado tratados regionales e internacionales de derechos humanos, y se han creado instituciones para supervisar y garantizar su cumplimiento. La Unión Africana, por ejemplo, tiene un marco de derechos humanos que incluye la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Vargas, 2023).

Las economías de muchas naciones africanas también han crecido significativamente en las últimas décadas, lo que ha permitido a algunos gobiernos aumentar su inversión en servicios sociales, incluyendo la educación y la atención de la salud. Estos servicios son fundamentales para la realización de los derechos humanos, y su mejora puede tener un impacto significativo en la vida de los ciudadanos (Vargas, 2023).

Además, ha habido un creciente reconocimiento de los derechos de las mujeres y de los grupos marginados. Las campañas contra la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y la violencia de género han cobrado impulso en todo el continente. Muchos países han adoptado leyes y políticas para promover la igualdad de género y proteger a las mujeres contra la discriminación y la violencia (Vargas, 2023).

A pesar de estos avances, existen desafíos persistentes. Muchos países africanos todavía están lidiando con la pobreza y la desigualdad económica extrema. Aunque el crecimiento económico ha sido notable, los beneficios no se han distribuido de manera equitativa, lo que ha contribuido a la persistencia de la pobreza en muchas áreas (Vargas, 2023).

Los conflictos armados también siguen siendo una realidad en varias partes del continente. Estos conflictos suelen tener un alto coste en términos de vidas humanas y desplazamiento forzado de personas, y suelen ir acompañados de graves violaciones de los derechos humanos. Los intentos de resolver estos conflictos y reconstruir las sociedades afectadas son a menudo complicados y requieren una gran cantidad de tiempo y recursos (Vargas, 2023).

Además, aunque la mayoría de los países africanos tienen constituciones que protegen los derechos humanos, la implementación y el cumplimiento de estas garantías a menudo dejan mucho que desear. La corrupción, la impunidad y la falta de independencia judicial a menudo obstaculizan los esfuerzos para garantizar la protección de los derechos humanos (Varela, 2014).

La protección de los derechos de los grupos marginados también sigue siendo un problema importante. A pesar de los avances en el reconocimiento de los derechos de las mujeres, todavía existen niveles significativos de discriminación y violencia de género. Además, los derechos de otros grupos, incluyendo a los niños, los desplazados, los discapacitados, y las minorías étnicas y religiosas, a menudo no se respetan (Varela, 2014).

La persecución de los defensores de los derechos humanos es otro desafío significativo. Muchos defensores de los derechos humanos en África enfrentan intimidación, acoso, detención arbitraria y violencia por su trabajo. Esto no sólo viola los derechos de estos individuos, sino que también socava los esfuerzos más amplios para promover y proteger los derechos humanos en el continente (Varela, 2014).

.

CAPÍTULO 4

Avances y Desafíos en la Lucha contra la Discriminación



Este cuarto capítulo aborda el tema de la discriminación, un problema persistente que afecta a todas las sociedades en todo el mundo. La lucha por eliminar la discriminación y promover la igualdad es un aspecto central de los derechos humanos. Este capítulo analizará tanto los avances significativos que se han logrado en esta lucha como los desafíos que aún enfrentamos.

De manera inicial, nos centraremos en la discriminación racial y étnica, un problema que ha plagado a la humanidad durante siglos. Desde la esclavitud hasta el apartheid, la discriminación racial ha llevado a la violación de los derechos humanos en múltiples formas y en diversas escalas. Hoy en día, aunque hemos hecho progresos significativos en el reconocimiento y la lucha contra la discriminación racial, el racismo institucional sigue siendo un obstáculo importante para la igualdad. Este capítulo explorará tanto los avances legales y culturales que se han logrado en la lucha contra la discriminación racial como los desafíos actuales que enfrentamos en la lucha contra el racismo institucional.

En la segunda sección, examinaremos la discriminación de género, otra forma perniciosa de discriminación que ha negado a las mujeres y a las personas LGBTQ+ sus derechos fundamentales. La lucha por los derechos de género ha cobrado un impulso significativo en las últimas décadas, gracias en gran medida a los esfuerzos del movimiento feminista y al creciente reconocimiento de los derechos LGBTQ+. Sin embargo, a pesar de estos avances, estos principios aún no se han consolidados completamente en ninguna sociedad y los desafíos persisten. Esta sección abordará los logros del movimiento feminista y el camino hacia la igualdad de género, así como los derechos LGBTQ+; desafíos actuales en este campo.

4.1. Discriminación racial y étnica

La discriminación racial y étnica es un fenómeno que ha marcado profundamente la historia y la evolución de la sociedad humana. A lo largo de los siglos, individuos y comunidades enteras han sido objeto de discriminación y trato desigual debido a su raza o etnia. A pesar de los avances significativos en la lucha contra este flagelo, la discriminación racial y étnica sigue siendo una realidad para muchas personas en todo el mundo (Poquet, 2021).

Estas pueden tomar muchas formas. Puede ser directa, como cuando una persona es tratada de manera desigual o injusta debido a su raza o etnia. Pero también puede ser indirecta, como cuando las políticas o prácticas parecen neutrales, pero tienen un impacto desproporcionado en ciertos grupos raciales o étnicos. En su forma más extrema, la discriminación racial y étnica puede llevar al genocidio y al etnocidio, como hemos visto en varias ocasiones en la historia de la humanidad (Poquet, 2021).

La lucha contra estos flagelos ha sido larga y dura. Ha involucrado una amplia gama de actores, desde activistas y organizaciones de derechos humanos hasta gobiernos y organismos internacionales. Esta lucha ha resultado en una serie de logros significativos, como la abolición de la esclavitud y el apartheid, la desegregación racial en muchos países y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas (Poquet, 2021).

Sin embargo, a pesar de estos avances, la discriminación racial y étnica sigue siendo una realidad para muchas personas en todo el mundo. En muchas sociedades, las personas de ciertas razas o etnias siguen siendo marginadas y desfavorecidas en una serie de áreas, desde la educación y el empleo hasta la vivienda y la atención de la salud. Además, en muchos casos, se ha vuelto más sutil y encubierta, lo que dificulta su identificación y eliminación (Poquet, 2021).

Uno de los desafíos clave en la lucha contra la discriminación racial y étnica es el racismo institucional. Este término se refiere a las formas en que las instituciones y sistemas pueden perpetuar la discriminación racial y étnica, incluso si no hay intención explícita de hacerlo. Por ejemplo, un sistema de justicia penal que resulta en tasas de encarcelamiento

desproporcionadamente altas para las personas de color puede ser un ejemplo de racismo institucional (Poquet, 2021).

Otro desafío importante es la discriminación contra los pueblos indígenas. En muchos países, los pueblos ancestrales han sido históricamente marginados y discriminados. A pesar de los esfuerzos por reconocer y proteger sus derechos, muchos pueblos indígenas todavía enfrentan dificultades significativas, desde la pérdida de sus tierras y recursos hasta la falta de acceso a servicios básicos como la educación y la atención de la salud (Poquet, 2021).

Además, la discriminación racial y étnica puede exacerbar otras formas de desigualdad. Por ejemplo, puede interactuar con la discriminación de género, la discriminación de clase y la discriminación basada en la orientación sexual para crear formas de opresión que son más que la suma de sus partes. Este fenómeno, a veces llamado interseccionalidad, es un área de creciente interés y preocupación en la lucha por los derechos humanos (Sebastiani, 2021).

La lucha contra la discriminación en estas áreas implica la promoción de la diversidad y la inclusión. Esto significa valorar las diferencias raciales y étnicas y asegurar que todas las personas tengan la oportunidad de participar plenamente en la sociedad, independientemente de su raza o etnia. También significa trabajar para erradicar los prejuicios y estereotipos que pueden perpetuar la discriminación y la desigualdad (Sebastiani, 2021).

Ciertamente, para avanzar en la lucha contra la discriminación, es fundamental que las leyes y políticas estén en su lugar para prohibir la discriminación y promover la igualdad. Esto incluye leyes contra la discriminación racial y étnica en el empleo, la vivienda, la educación y otros ámbitos, así como políticas para promover la diversidad y la inclusión en todas las áreas de la vida social y económica (Sebastiani, 2021).

Además, es crucial que estos ordenamientos jurídicos se apliquen y se hagan cumplir de manera efectiva. Esto requiere una serie de medidas, desde la capacitación de la policía y los funcionarios judiciales hasta la provisión de recursos para la persecución de los delitos de odio y discriminación. También implica asegurarse de que las personas tengan acceso a los recursos y la información necesarios para denunciar la discriminación y buscar reparación (Sebastiani, 2021).

La educación es otra herramienta poderosa en la lucha contra la discriminación racial y étnica. La educación puede ayudar a desafiar y cambiar las actitudes y prejuicios. También puede proporcionar a las personas las habilidades y el conocimiento que necesitan para defender sus propios derechos y los derechos de los demás (Sebastiani, 2021).

Además, es esencial que se trabaje para promover la inclusión social y económica de las personas de todas las razas y etnias. Esto puede implicar una variedad de estrategias, desde la promoción de la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo hasta la creación de oportunidades económicas para las comunidades marginadas y desfavorecidas (Sebastiani, 2021).

Finalmente, es crucial que se reconozca y se celebre la diversidad racial y étnica en todas sus formas, ya que, es una riqueza, no una amenaza, y todos tenemos un papel que desempeñar en la promoción de una sociedad donde todas las personas sean valoradas y respetadas, independientemente de su raza o etnia (Sebastiani, 2021).

4.1.1. Avances legales y culturales

Los avances en la lucha contra la discriminación racial y étnica han sido múltiples y significativos, tanto en términos legales como culturales. En el ámbito legal, se han promulgado una serie de leyes y tratados internacionales que prohíben la discriminación racial y étnica y promueven la igualdad y la justicia (Di Castro, 2022).

Un hito importante en esta lucha fue la adopción de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial por las Naciones Unidas en 1965. Este tratado, que ha sido ratificado por casi todos los países del mundo, obliga a los estados a condenar y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de todas las personas a la igualdad ante la ley (Di Castro, 2022).

Otra herramienta legal importante en la lucha contra la discriminación racial y étnica es la legislación antidiscriminatoria a nivel nacional. Muchos países han promulgado leyes que prohíben la discriminación racial y étnica en una variedad de áreas, desde el empleo y la vivienda hasta la educación y la atención de la salud. Estas leyes pueden proporcionar protecciones vitales para las personas que enfrentan discriminación y ofrecer vías para la reparación y la justicia (Di Castro, 2022).

Además de las leyes y tratados, las cortes y los tribunales también han desempeñado un papel crucial en la lucha contra la discriminación racial y étnica. A través de sus decisiones, los tribunales han interpretado y aplicado las leyes antidiscriminatorias, y han establecido precedentes que han avanzado en la causa de la igualdad y la justicia. En algunos casos, los tribunales han llegado a anular leyes y políticas discriminatorias y a ordenar reparaciones para las víctimas de la discriminación (Di Castro, 2022).

Junto a los avances legales, también se han producido cambios culturales significativos en la lucha contra la discriminación racial y étnica. Estos cambios se reflejan en la creciente aceptación social de la diversidad racial y étnica y en el rechazo de las actitudes y prácticas discriminatorias (Di Castro, 2022).

Uno de los motores de este cambio cultural ha sido el activismo y la defensa de los derechos civiles. A lo largo de las décadas, las personas y los grupos que han sufrido discriminación racial y étnica han luchado valientemente por sus derechos y han desafiado las actitudes y prácticas discriminatorias. Su trabajo ha ayudado a sensibilizar al público sobre los problemas de la discriminación racial y étnica y a promover la igualdad y la justicia (Esparza-Reyes y Díaz, 2019).

Los medios de comunicación y la cultura popular también han jugado un papel importante en la promoción del cambio cultural. Las representaciones positivas y exactas de las personas de diferentes razas y etnias en la televisión, el cine y la literatura pueden ayudar a desafiar los estereotipos y prejuicios raciales y étnicos y a promover la aceptación y el respeto por la diversidad (Esparza-Reyes y Díaz, 2019).

De la misma manera, la educación es otro medio poderoso para promover el cambio cultural. A través de la educación, podemos enseñar a las generaciones jóvenes sobre los valores de la igualdad y la justicia, y podemos proporcionarles las habilidades y el conocimiento que necesitan para desafiar la discriminación y promover la diversidad y la inclusión (Esparza-Reyes y Díaz, 2019).

El diálogo y el intercambio intercultural también pueden ser valiosos para promover el cambio. Al aprender sobre las diferentes culturas y tradiciones, podemos fomentar la comprensión y el respeto mutuo y podemos trabajar para construir una sociedad que valore y celebre la diversidad en lugar de temerla o rechazarla (Esparza-Reyes y Díaz, 2019).

A pesar de estos avances, la lucha contra la discriminación racial y étnica está lejos de terminar. Aún enfrentamos muchos desafíos, desde la persistencia del racismo y los prejuicios hasta las desigualdades estructurales y la discriminación institucionalizada. Sin embargo, con el compromiso y el esfuerzo sostenidos, tenemos la esperanza de que podemos seguir avanzando hacia un mundo en el que todas las personas sean tratadas con igualdad y justicia, independientemente de su raza o etnia (Esparza-Reyes y Díaz, 2019).

Para superar estos desafíos, es esencial que continuemos trabajando en todos los niveles, desde el individual hasta el institucional. A nivel individual, cada uno de nosotros puede hacer una diferencia al desafiar nuestras propias actitudes y comportamientos y al tomar medidas para promover la igualdad y la justicia en nuestras propias vidas (Esparza-Reyes y Díaz, 2019). A nivel comunitario, podemos trabajar juntos para construir comunidades inclusivas y respetuosas, donde todas las personas sean valoradas y aceptadas. Esto puede implicar desde organizar eventos culturales que celebren la diversidad, hasta participar en proyectos comunitarios que aborden las desigualdades y promuevan la inclusión (Esparza-Reyes y Díaz, 2019).

A nivel institucional, debemos asegurarnos de que nuestras leyes, políticas y prácticas promuevan la igualdad y la justicia, y no perpetúen la discriminación y la desigualdad. Esto puede requerir desde la revisión y reforma de las leyes y políticas existentes, hasta la promoción de políticas de igualdad de oportunidades en el lugar de trabajo (Esparza-Reyes y Díaz, 2019).

Además, debemos seguir trabajando para fortalecer las protecciones legales contra la discriminación racial y étnica, y para garantizar que estas leyes sean efectivamente aplicadas. Esto puede implicar desde la educación y la formación de los profesionales legales, hasta la vigilancia y la rendición de cuentas de los organismos encargados de hacer cumplir la ley (Esparza-Reyes y Díaz, 2019).

4.1.2. Racismo institucional y desafíos actuales

El racismo institucional se refiere a la discriminación racial o étnica que está incorporada en las prácticas y políticas de las organizaciones y las sociedades. A diferencia del racismo individual o interpersonal, que se manifiesta en las actitudes y comportamientos de los individuos, el racismo institucional es un fenómeno más estructural y sistémico (Kalckmann et al., 2007).

Este tipo de racismo puede ser difícil de identificar y abordar, ya que a menudo es menos visible y más insidioso que el racismo individual. Sin embargo, sus efectos pueden ser igualmente perjudiciales, si no más. Puede limitar las oportunidades y los resultados para los grupos raciales y étnicos minoritarios en áreas tan diversas como la educación, vivienda, empleo, salud y justicia penal (Kalckmann et al., 2007).

Por ejemplo, en el ámbito educativo, el racismo institucional puede manifestarse en la asignación desigual de recursos a las escuelas que sirven a diferentes grupos raciales o étnicos. Esto puede resultar en una educación de menor calidad para los estudiantes de grupos minoritarios, limitando sus oportunidades futuras (Kalckmann et al., 2007).

En el ámbito de la vivienda, puede manifestarse en prácticas como la segregación residencial y la discriminación en el préstamo de viviendas. Esto puede resultar en la concentración de grupos minoritarios en barrios desfavorecidos, con acceso limitado a servicios y oportunidades (Kalckmann et al., 2007).

En el ámbito laboral, se evidencia en prácticas como la discriminación en la contratación y la promoción, y la segregación ocupacional. Esto puede resultar en menores salarios y peores condiciones de trabajo para los trabajadores de los grupos minoritarios (Kalckmann et al., 2007).

En el ámbito de la salud, se puede observar en el acceso desigual a la atención sanitaria y en las disparidades en la calidad de la atención. Esto puede resultar en peores resultados de salud para los individuos de los grupos minoritarios.

En el ámbito de la justicia penal, se puede manifestar en prácticas como el perfil racial en la aplicación de la ley y las disparidades en las sentencias. Esto puede resultar en tasas de encarcelamiento desproporcionadamente altas para los individuos de los grupos minoritarios (Kalckmann et al., 2007).

Para abordar el racismo institucional, es necesario adoptar una serie de medidas. Estas pueden incluir la revisión y reforma de las políticas y prácticas discriminatorias; la implementación de políticas de igualdad de oportunidades; la promoción de la diversidad y la inclusión; y la educación y formación en igualdad y justicia racial (Kalckmann et al., 2007).

Además, es necesario fortalecer las protecciones legales contra el racismo y garantizar que estas leyes sean efectivamente aplicadas. Esto puede implicar la educación y formación de los profesionales legales, la vigilancia y rendición de cuentas de las instituciones, y el proporcionar recursos y apoyo a las víctimas (Kalckmann et al., 2007).

4.2. Derechos de género y discriminación de género

Los derechos y la discriminación de género son temas fundamentales en la esfera de los derechos humanos. A lo largo de la historia, las desigualdades de género han estado profundamente arraigadas en la sociedad, afectando a las mujeres y a las personas de diversas identidades de género de una multitud de formas. Desde la desigualdad en la educación y en el lugar de trabajo, hasta las violaciones de los derechos reproductivos y la violencia de género, estos desafíos son persistentes y abarcan todos los aspectos de la vida (Catuogno, 2020).

A nivel global, las mujeres y las niñas han estado desproporcionadamente afectadas por la discriminación de género. Han enfrentado obstáculos sistemáticos en áreas como la educación, el empleo, la política y la salud. Por ejemplo, las niñas con frecuencia tienen menos acceso a la educación que los niños, y las mujeres son a menudo relegadas a trabajos de baja remuneración y calidad. En la política, las mujeres siguen estando subrepresentadas en posiciones de liderazgo y toma de decisiones. En términos de salud, las mujeres se enfrentan a desafíos específicos, como el acceso limitado a la atención de la salud reproductiva y sexual (Catuogno, 2020).

La discriminación de género también se manifiesta en la violencia y el acoso que sufren las mujeres y las niñas. La violencia de género, que incluye la violencia doméstica, la violencia sexual, el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina, es un problema global de derechos humanos. El acoso sexual, ya sea en el lugar de trabajo, en la escuela o en el espacio público, también es una forma común de discriminación de género (Catuogno, 2020).

Los derechos de las personas de identidades de género diversas, como las personas transgénero, también son un aspecto crucial de los derechos de género. Las personas transgénero y no binarias enfrentan una amplia gama de discriminaciones, desde la negación de sus identidades y la violencia física y emocional, hasta la discriminación en la atención de la salud, el empleo y la vivienda. A pesar de los avances en la protección legal y social de estas comunidades, la discriminación y la violencia basadas en la identidad de género siguen siendo desafíos significativos (Catuogno, 2020).

La lucha por la igualdad de género ha avanzado a lo largo de los años a través de la labor de numerosos activistas y movimientos. La adopción de leyes y políticas para proteger y promover los derechos de género, la expansión de la educación y la sensibilización sobre cuestiones de género, y la creciente inclusión y representación de las mujeres y las personas de identidades de género diversas en todos los ámbitos de la sociedad son logros importantes (Catuogno, 2020).

A nivel internacional, los derechos de género han sido reconocidos y protegidos por una serie de instrumentos jurídicos. Estos incluyen la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer de las Naciones Unidas. Estos documentos proporcionan un marco legal para la protección de los derechos de las mujeres y las niñas y para la eliminación de la discriminación de género (Catuogno, 2020).

Sin embargo, a pesar de estos avances, la lucha por la igualdad de género está lejos de terminar. La discriminación de género persiste en todas las sociedades, y las mujeres y las personas de identidades de género diversas siguen enfrentándose a numerosos desafíos. Es crucial continuar los esfuerzos para promover los derechos de género y eliminar todas las formas de discriminación de género (Catuogno, 2020).

4.2.1. El movimiento feminista y la igualdad de género

El movimiento feminista y la lucha por la igualdad de género han sido catalizadores fundamentales en la evolución de los derechos humanos. El feminismo, en su núcleo, es un movimiento social y político que se esfuerza por lograr la igualdad de género y poner fin a la discriminación y la violencia basada en el género. Con sus raíces en el siglo XIX y su continuo desarrollo hasta el día de hoy, el feminismo ha influido significativamente en la configuración de la conciencia colectiva y las estructuras legales en torno a los derechos de género (Jaramillo, 2020).

A lo largo de su historia, el movimiento feminista ha tenido varias olas, cada una de las cuales ha tenido su enfoque y prioridades particulares. La primera ola del feminismo, que tuvo lugar a finales del siglo XIX y principios del XX, se centró en la obtención del sufragio femenino. Este período vio a mujeres valientes y determinadas protestando y luchando por el derecho al voto, cambiando así la trayectoria de la política y la participación cívica (Jaramillo, 2020).

El segundo hito surgió alrededor de la década de 1960 y se extendió hasta la de 1980. Este movimiento se centró en gran medida en la liberación de las mujeres y la igualdad de derechos en todos los ámbitos de la vida, desde la política y el trabajo hasta la sexualidad y la familia. La segunda ola también dio lugar a la inclusión de la discriminación de género en las leyes de derechos humanos, marcando un hito importante en la protección legal de los derechos de las mujeres (Jaramillo, 2020).

De la misma manera, una tercera etapa del feminismo se iniciaría en la década de 1990 y continúa hasta el presente, la cual, ha expandido el foco para incluir a las mujeres de todas las razas, clases, identidades sexuales y habilidades. Este movimiento ha abordado temas como la violencia de género, los derechos reproductivos, la identidad de género y la interseccionalidad. Se ha destacado la necesidad de considerar cómo otras formas de discriminación, como la raza, clase y orientación sexual, interactúan con el género (Jaramillo, 2020).

El movimiento feminista ha logrado avances significativos en la promoción de la igualdad de género. Los esfuerzos de las feministas han dado lugar a leyes que protegen los derechos de las mujeres, programas de empoderamiento, y un cambio en las actitudes y percepciones sociales sobre las mujeres y la igualdad de género. Sin embargo, a pesar de estos avances, la igualdad de género aún no se ha logrado plenamente. (Jaramillo, 2020).

La discriminación y violencia basada en el género sigue siendo un problema persistente en todo el mundo. Las mujeres siguen estando subrepresentadas en la política y en puestos de liderazgo, y las desigualdades de género en la educación y el empleo persisten. Las mujeres y las niñas son desproporcionadamente afectadas por la pobreza, y la violencia de género, incluyendo la violencia doméstica y la violencia sexual, sigue siendo rampante (Jaramillo, 2020).

Además, las mujeres de color, de bajos ingresos, con discapacidades y en países en desarrollo, a menudo, enfrentan discriminación y desigualdades adicionales. Esto destaca la necesidad de un enfoque feminista interseccional, que tenga en cuenta las múltiples formas de discriminación y desigualdad que las personas pueden enfrentar (Jaramillo, 2020).

A pesar de estos desafíos, el movimiento feminista sigue luchando por la igualdad de género. Las feministas de todo el mundo continúan trabajando para cambiar las leyes y políticas, para desafiar

las normas y actitudes de género, para empoderar a las mujeres y niñas, y para crear una sociedad más igualitaria (Jaramillo, 2020).

Los esfuerzos para lograr este cambio también son apoyados por numerosas organizaciones y grupos de derechos humanos, que trabajan para proteger y promover los derechos de las mujeres y las niñas. Estos incluyen organismos internacionales como las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y grupos de base (Jaramillo, 2020).

4.2.2. Derechos LGBTQ+ y desafíos presentes

Los derechos LGBTQ+ son una extensión vital de los derechos humanos, abogando por la igualdad y la no discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y queer. En los últimos años, ha habido avances significativos en este campo, sin embargo, muchos desafíos permanecen, y las personas LGBTQ+ siguen enfrentando discriminación y violencia en muchas partes del mundo (Álvarez et al., 2023).

Los derechos LGBTQ+ abarcan una variedad de áreas, incluyendo el derecho a la no discriminación, el derecho a la libertad de expresión y asociación, derecho a la intimidad, derecho a la salud y el derecho al matrimonio y la familia. Esta comunidad los asume como vitales para garantizar la dignidad, igualdad y libertad de las personas LGBTQ+ (Álvarez et al., 2023).

Los esfuerzos por lograr la igualdad de derechos LGBTQ+ han sido liderados tanto por activistas y organizaciones LGBTQ+ como por aliados y defensores de los derechos humanos. Estos esfuerzos han tenido éxito en muchos frentes. Muchos países ahora reconocen y protegen legalmente los derechos LGBTQ+, y cada vez más lugares están legalizando el matrimonio entre personas del mismo sexo (Álvarez et al., 2023).

La aceptación social de las personas LGBTQ+ también ha aumentado en muchas partes del mundo. La visibilidad y representación LGBTQ+ en los medios de comunicación, la política y otras esferas de la vida pública está en aumento, y las actitudes hacia las personas LGBTQ+ están cambiando en muchas sociedades (Álvarez et al., 2023).

Sin embargo, a pesar de estos avances, las personas LGBTQ+ siguen enfrentando discriminación, violencia y opresión en muchas partes del mundo. En muchos países, la homosexualidad todavía es criminalizada, y personas LGBTQ+ enfrentan persecución y violencia. Incluso en países donde los derechos LGBTQ+ son legalmente protegidos, la discriminación y el prejuicio todavía existen, y las personas LGBTQ+ a menudo enfrentan desigualdades en áreas como el empleo, la vivienda y la atención sanitaria (Álvarez et al., 2023).

Las personas transgénero y no binarias, en particular, enfrentan desafíos adicionales. Muchas enfrentan barreras legales y sociales para el reconocimiento de su identidad de género, y a menudo enfrentan altos niveles de violencia y discriminación. Las personas transgénero también enfrentan barreras en el acceso a la atención de la salud, incluyendo la atención de la salud relacionada con la transición (Álvarez et al., 2023).

Además, las personas LGBTQ+ de color, con discapacidades, de bajos ingresos y en países en desarrollo a menudo enfrentan desafíos y discriminación adicionales. Esto subraya la necesidad de un enfoque interseccional para los derechos LGBTQ+, que tenga en cuenta cómo las diferentes formas de discriminación y desigualdad pueden superponerse (Álvarez et al., 2023).

A pesar de estos desafíos, los defensores de estos derechos continúan luchando por la igualdad y la justicia. Las organizaciones y activistas LGBTQ+ de todo el mundo están trabajando para cambiar las leyes y políticas, para educar al público sobre estas problemáticas para apoyar y empoderar a las personas LGBTQ+ (Álvarez et al., 2023).

CAPÍTULO 5

La Esclavitud Moderna y el Tráfico de Personas



En el capítulo quinto de esta aproximación teórica a los derechos humanos, abordaremos un tema alarmante y profundamente perturbador: la esclavitud moderna y el tráfico de personas. A pesar de los avances en la legislación de derechos humanos y la creciente conciencia social, estos abusos contra la dignidad humana persisten en todo el mundo, cruzando fronteras geográficas, económicas y culturales.

En este orden de ideas, este capítulo abordará las diversas formas en que se manifiesta la esclavitud moderna, abordando la naturaleza ominosa del trabajo y los matrimonios forzados, así como el flagelo de la trata de personas y la explotación sexual. Disertar sobre la complejidad de estas violaciones de los derechos humanos y entender cómo se perpetúan a pesar de los esfuerzos para erradicarlas.

Más allá de describir el problema, también exploraremos las estrategias internacionales que buscan combatir la esclavitud moderna. Analizaremos los esfuerzos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales y locales, para desmantelar estas redes de explotación y liberar a las víctimas. Este análisis nos llevará a través de casos de éxito y fracaso, ayudándonos a entender cuáles son los desafíos más persistentes en esta lucha.

5.1. Definición y formas de esclavitud moderna

Comenzar a entender la esclavitud moderna requiere, primero, una definición. La esclavitud moderna es una condición general que abarca una serie de situaciones en las que una persona es explotada y no puede negarse o abandonar debido a amenazas, violencia, coacción, engaño o abuso de poder. La esclavitud moderna es una violación masiva de los derechos humanos que afecta a millones de personas en todo el mundo, sin distinción de edad, género, raza o nacionalidad (Guevara y Milena, 2021).

Se manifiesta de varias formas, muchas de las cuales han existido durante siglos, pero se han adaptado a las nuevas circunstancias y economías. Entre ellas se incluyen el trabajo forzado, la servidumbre por deudas, matrimonio forzado, trata de personas, explotación sexual e infantil. Todas estas formas son una violación de la dignidad humana y niegan a las personas sus derechos básicos a la libertad y la autonomía (Guevara y Milena, 2021).

El trabajo forzado es una de las formas más comunes de esclavitud moderna. Es cualquier trabajo o servicio que se exige de una persona bajo la amenaza de una penalidad y para el cual la persona no se ha ofrecido voluntariamente. Puede darse en varias industrias, desde la agricultura y la construcción hasta la manufactura y el trabajo doméstico (Guevara y Milena, 2021).

La servidumbre por deudas es otra forma de esclavitud moderna en la que una persona se ve obligada a trabajar para pagar una deuda. Las condiciones suelen ser tales que la deuda es prácticamente imposible de pagar, lo que crea un ciclo de esclavitud intergeneracional. A menudo, el trabajador no tiene idea de cuánto le debe al empleador, cuánto le queda por pagar o qué porcentaje de su trabajo va a pagar la deuda (Guevara y Milena, 2021).

El matrimonio forzado es una situación en la que una persona, a menudo una mujer o una niña, es casada sin su consentimiento. Esto puede ser resultado de coacción, presión, amenazas o engaño. Una vez en el matrimonio, la persona puede verse obligada a realizar trabajos domésticos, a tener relaciones sexuales o a realizar otras actividades contra su voluntad (Guevara y Milena, 2021).

La trata de personas es un delito que implica la explotación de una persona mediante la fuerza, el fraude o la coacción para fines como el trabajo forzado, la servidumbre por deudas, la prostitución forzada, la explotación sexual o la extracción de órganos. Este delito a menudo cruza las fronteras internacionales, ya que las víctimas son transportadas lejos de sus hogares y privadas de sus derechos básicos (Guevara y Milena, 2021).

La explotación sexual es otra forma de esclavitud moderna y se produce cuando una persona es obligada a realizar actos sexuales contra su voluntad. Esto puede ocurrir en la industria del sexo, pero también puede suceder fuera de ella, en situaciones de matrimonio forzado o de explotación laboral (Guevara y Milena, 2021).

La explotación infantil se refiere a la utilización de niños para el trabajo forzado, la explotación sexual o la guerra. Esto puede incluir a niños soldados, a niños utilizados en la industria del sexo o a niños forzados a trabajar en condiciones peligrosas o degradantes (Guevara y Milena, 2021).

Estas formas de esclavitud moderna tienen en común la explotación de las personas y la negación de su libertad y dignidad. La esclavitud moderna es un delito y una violación de los derechos humanos que no tiene cabida en ninguna sociedad. Sin embargo, el reconocimiento y la erradicación de estas prácticas requiere un esfuerzo sostenido y colectivo por parte de la sociedad en su conjunto.

5.1.1. Trabajo forzado y matrimonio forzado

El trabajo y el matrimonio forzados son dos manifestaciones prominentes de la esclavitud moderna, afectando a millones de personas en todo el mundo. Ambos representan un asalto a la dignidad y a los derechos humanos de los individuos y requieren un compromiso serio para erradicarlos (Alfaro, 2023).

El trabajo forzado se define como cualquier trabajo o servicio que se exige a una persona bajo la amenaza de cualquier penalidad y para el cual la persona no se ha ofrecido voluntariamente. Esta forma de esclavitud moderna puede ocurrir en numerosos contextos y sectores económicos, desde la agricultura y la minería hasta la manufactura y el trabajo doméstico. Además, puede ser tanto físico como mental, lo que significa que puede incluir no solo el trabajo manual, sino también las formas de explotación que implican coacción psicológica (Alfaro, 2023).

Este puede ser difícil de identificar debido a su naturaleza oculta y a la reticencia de las víctimas a hablar debido al miedo a las represalias. A menudo, las personas son víctimas de engaño y fraude, prometiendo oportunidades laborales legítimas solo para encontrarse en una situación de explotación. Los trabajadores pueden estar atados a su explotador a través de la servidumbre por deudas, donde una deuda inicial, a menudo manipulada y exagerada, los mantiene en un ciclo de trabajo forzado. En otros casos, los trabajadores son retenidos a través de la violencia física o la amenaza de violencia, el aislamiento de sus familias y comunidades, la confiscación de documentos de identidad, y otras tácticas de intimidación y control (Alfaro, 2023).

De la misma manera, el matrimonio forzado, es otra forma de esclavitud moderna que afecta principalmente a las mujeres y las niñas. En estas situaciones, una persona se ve obligada a casarse sin su consentimiento. Este tipo de matrimonio puede ser resultado de presión familiar, obligación cultural o económica, o coacción. Una vez en el matrimonio, la persona puede verse obligada a realizar trabajo doméstico, tener relaciones sexuales o realizar otras actividades contra su voluntad (Alfaro, 2023).

a menudo se asocia con otras violaciones de los derechos humanos, incluyendo la violencia doméstica, la violación marital, la esclavitud sexual, la privación de libertad y la explotación laboral. Los matrimonios forzados también pueden resultar en matrimonios infantiles, cuando una niña se ve obligada a casarse a una edad temprana, con consecuencias devastadoras para su salud, educación y bienestar general (Alfaro, 2023).

En este sentido, las niñas casadas son retiradas de la escuela y se espera que asuman roles de esposas y madres, lo que limita gravemente su potencial y oportunidades futuras. Además, las niñas que se casan a una edad temprana tienen más probabilidades de experimentar violencia

doméstica y tienen un mayor riesgo de complicaciones en el embarazo y el parto, lo que puede poner en peligro tanto a la madre como al bebé (Alfaro, 2023).

Es importante señalar que, aunque tanto el trabajo forzado como el matrimonio forzado pueden parecer fenómenos aislados, a menudo están interrelacionados. Por ejemplo, el matrimonio forzado puede resultar en trabajo forzado, especialmente en situaciones donde las esposas son tratadas como propiedad y se espera que realicen todas las tareas domésticas sin paga y sin consentimiento. Del mismo modo, los trabajadores forzados pueden ser víctimas de matrimonios forzados como parte de su explotación (Alfaro, 2023).

El trabajo y el matrimonio forzados son, en última instancia, manifestaciones de poder y control. Se basan en la explotación de la vulnerabilidad de una persona, ya sea debido a su género, su posición económica, su estatus migratorio, su raza o su etnia. A menudo, estas formas de esclavitud moderna están arraigadas en estructuras sociales y económicas más amplias de desigualdad e injusticia (Alfaro, 2023).

Para erradicar estas prácticas, es necesario no sólo abordar estos actos de explotación en sí mismos, sino también los sistemas más amplios que los permiten. Esto incluye abordar la pobreza, la desigualdad de género, la discriminación y la falta de educación, que son factores que contribuyen a la vulnerabilidad a estas formas de esclavitud moderna (Alfaro, 2023).

Así mismo, es necesario fortalecer las leyes y las respuestas institucionales a estas formas de esclavitud. Esto puede implicar la creación de leyes más fuertes que prohíban estas circunstancias, la mejora de la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para identificar y responder a estos delitos, y el aseguramiento de que los sobrevivientes tengan acceso a la justicia y a los servicios de apoyo (Alfaro, 2023).

Por último, pero no menos importante, es crucial que haya un cambio cultural en las actitudes hacia el trabajo y el matrimonio forzados. Esto implica cuestionar y desafiar las normas y actitudes que perpetúan estas formas de explotación, así como educar a las comunidades sobre los derechos humanos y la dignidad de todas las personas (Alfaro, 2023).

Este cambio cultural puede ser impulsado por líderes comunitarios, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y educadores, entre otros. La sociedad en su conjunto tiene un papel que desempeñar en la sensibilización sobre este tema, y en la creación de un ambiente en el que tales prácticas sean inaceptables (Alfaro, 2023).

Además, es importante destacar la resistencia y resiliencia de aquellos que han vivido estas formas de esclavitud moderna. A pesar de las circunstancias extremadamente difíciles, muchos sobrevivientes a estas prácticas han logrado escapar, recuperarse y reconstruir sus vidas. Sus historias y voces son un testimonio poderoso de la necesidad y la posibilidad de cambio (Alfaro, 2023).

Al mismo tiempo, hay muchos activistas y organizaciones que están trabajando incansablemente para erradicarlas. En este orden, a través de la promoción de políticas, educación, prestación de servicios y otras estrategias, están haciendo una diferencia real en la vida de las personas y en la lucha global contra la esclavitud moderna (Alfaro, 2023).

Por último, es importante reconocer que estas situaciones no son problemas aislados en países o regiones específicas. Son circunstancias locales que también requieren soluciones globales. Esto significa que todos los países, organizaciones y personas deben trabajar juntos para combatir estas formas de esclavitud moderna. Sólo a través de un esfuerzo global concertado podremos poner fin a estas violaciones de los derechos humanos (Alfaro, 2023).

La lucha contra la esclavitud moderna es un tema de importancia crítica en nuestra época. No sólo por el daño profundo e inmediato que causa a las víctimas, sino también por lo que refleja sobre nuestra sociedad y nuestro compromiso con los principios de dignidad, justicia e igualdad para todos. Para hacer frente a este desafío, debemos estar dispuestos a mirar de frente a estas formas de explotación, a reconocer su existencia, y a tomar medidas para ponerles fin (Alfaro, 2023).

En última instancia, la erradicación de la esclavitud moderna requiere no sólo medidas legales y políticas, sino también un cambio de mentalidad y actitud. Requiere el reconocimiento de que cada persona, sin importar su origen, tiene derecho a vivir libre de explotación y abuso. Y requiere el compromiso de todos nosotros para hacer realidad este derecho. La esclavitud moderna es un desafío global, pero juntos podemos y debemos superarlo.

5.1.2. Trata de personas y explotación sexual

La trata de personas y la explotación sexual son formas brutales de esclavitud moderna que afectan a millones de personas en todo el mundo. Estas prácticas violan los derechos humanos más fundamentales, como el derecho a la vida, la libertad y la seguridad, y el derecho a no ser sometido a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Catuogno, 2020).

La trata de personas es un delito que implica la explotación de personas mediante el uso de la fuerza, el engaño o la coacción. Las personas pueden ser traficadas para una variedad de propósitos, incluyendo el trabajo forzado, la servidumbre doméstica, el matrimonio forzado y la explotación sexual. Aunque cualquier persona puede ser víctima de la trata, las mujeres y las niñas son desproporcionadamente afectadas por la trata con fines de explotación sexual (Catuogno, 2020).

La explotación sexual es una forma de violencia de género que implica el abuso sexual de una persona para el beneficio económico de otra. Puede tomar muchas formas, incluyendo la prostitución forzada, la pornografía infantil y el turismo sexual. Al igual que la trata de personas, la explotación sexual es un delito que viola gravemente los derechos humanos y la dignidad de las personas (Catuogno, 2020).

Estas formas de esclavitud moderna son alimentadas por una combinación de factores, incluyendo la pobreza, desigualdad de género, conflictos y la inestabilidad, y demanda de servicios sexuales y mano de obra barata. También son facilitadas por la impunidad y la falta de protección legal para las víctimas (Catuogno, 2020).

Para combatir la trata de personas y la explotación sexual, se requieren esfuerzos a nivel local, nacional e internacional. A nivel local, es crucial la educación y la sensibilización sobre estas prácticas y sobre los derechos y recursos disponibles para las víctimas. A nivel nacional, es necesario contar con leyes fuertes y eficaces contra la trata y la explotación sexual, y con mecanismos efectivos para hacer cumplir estas leyes y proteger a las víctimas (Catuogno, 2020).

A nivel internacional, es importante la cooperación entre los países para prevenir y combatir la trata de personas y la explotación sexual. Esto puede implicar la adopción de tratados y protocolos internacionales, el intercambio de información y buenas prácticas, y la cooperación en la persecución de los traficantes (Catuogno, 2020).

Además de los esfuerzos legales y políticos, es crucial abordar las causas subyacentes de la trata de personas y la explotación sexual. Esto puede implicar la lucha contra la pobreza y la desigualdad de género, la promoción de la educación y las oportunidades económicas para las mujeres y las niñas, y la creación de sociedades en las que todas las personas sean valoradas y respetadas (Catuogno, 2020).

A pesar de la gravedad y la escala de estos problemas, hay razones para tener esperanza. En todo el mundo, hay individuos y organizaciones que están trabajando incansablemente para combatir la trata de personas y la explotación sexual. A través de los profesionales del derecho, educación, la provisión de servicios y otras estrategias, están haciendo una diferencia real en la vida de las personas y en la lucha global contra la esclavitud moderna (Catuogno, 2020).

5.2. Estrategias internacionales para combatir la esclavitud moderna

El fenómeno de la esclavitud moderna representa un grave desafío para la humanidad, pero la respuesta global a este problema ha evolucionado de manera significativa en las últimas décadas. Se han adoptado numerosas estrategias internacionales para combatir la esclavitud moderna, en un intento de erradicar este flagelo de nuestras sociedades (MacLean, 2020).

En primer lugar, hay una serie de convenciones y tratados internacionales que establecen la base jurídica para la lucha contra la esclavitud moderna. Entre estos, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, también conocido como el Protocolo de Palermo, es uno de los más importantes. Adoptado por las Naciones Unidas en el año 2000, este instrumento establece un marco integral para la prevención y la sanción de la trata de personas, así como para la protección y asistencia a las víctimas de la trata (MacLean, 2020).

Además, muchas organizaciones internacionales han adoptado estrategias específicas para abordar diferentes formas de esclavitud moderna. Por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha lanzado varias iniciativas para combatir el trabajo forzado y la explotación laboral, incluyendo su programa especial de acción para combatir el trabajo forzado. Asimismo, UNICEF trabaja para prevenir y responder a la explotación y abuso de los niños, incluyendo el trabajo infantil y el matrimonio forzado (MacLean, 2020).

La cooperación internacional en materia de aplicación de la ley también es un elemento clave en la lucha contra la esclavitud moderna. A través de organizaciones como INTERPOL y EUROPOL, los países pueden compartir información y colaborar en la detección y persecución de los grupos delictivos implicados en la trata de personas y otras formas de esclavitud moderna (MacLean, 2020).

Asimismo, suelen incluir componentes de desarrollo y asistencia humanitaria. Por ejemplo, los programas de ayuda para el desarrollo pueden contribuir a abordar algunas de las causas subyacentes de la esclavitud moderna, como la pobreza y la desigualdad. Por su parte, la asistencia humanitaria puede ayudar a proporcionar apoyo y protección a las víctimas de la esclavitud moderna, incluyendo el acceso a la salud, la educación y los servicios sociales (MacLean, 2020).

También se han adoptado iniciativas para fomentar la responsabilidad de las empresas en la lucha contra la esclavitud moderna. A través de instrumentos como los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, se ha alentado a las empresas a garantizar que sus operaciones y cadenas de suministro estén libres de trabajo forzado y explotación (MacLean, 2020).

En los últimos años, ha habido un creciente reconocimiento de la importancia de la participación de la sociedad civil en la lucha contra la esclavitud moderna. Las organizaciones no gubernamentales, las fundaciones, los grupos de defensa y los individuos pueden desempeñar un papel crucial en la sensibilización, la defensa de políticas, la prestación de servicios a las víctimas y la promoción de cambios culturales y sociales necesarios para erradicar la esclavitud moderna (MacLean, 2020).

Finalmente, es importante señalar que todas estas estrategias internacionales deben basarse en el respeto a los derechos humanos y a la dignidad de todas las personas. La esclavitud moderna es, en esencia, una violación masiva y sistemática de los derechos humanos. Por lo tanto, cualquier

esfuerzo para combatir la esclavitud moderna debe tener como objetivo central la promoción y protección de los derechos humanos.

5.2.1. Acciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones

La actuación de la ONU y otras organizaciones en el combate a la esclavitud moderna es crucial. En particular, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha sido un actor destacado en este ámbito. La OIT ha establecido normas internacionales para prevenir el trabajo forzado y ha implementado una serie de programas destinados a erradicarlo (Varela, 2014).

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, conocido como el Protocolo de Palermo, es una de las piezas legislativas más importantes en este ámbito. Adoptado por las Naciones Unidas en 2000, este protocolo ofrece un marco jurídico para combatir la trata de personas y garantizar la protección y asistencia a sus víctimas (Varela, 2014).

Además de las acciones legales, la ONU ha creado la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para liderar los esfuerzos internacionales en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. La UNODC trabaja en la recopilación de datos, la promoción de cooperación entre países, la capacitación de profesionales y el apoyo a las víctimas (Varela, 2014). UNICEF, otro organismo de la ONU, ha hecho un trabajo significativo en la protección de los derechos de los niños, abordando problemas como el trabajo y el matrimonio infantiles. A través de su trabajo, UNICEF busca asegurar que los niños estén protegidos de estas formas de esclavitud moderna y que reciban la asistencia necesaria cuando son víctimas de estas prácticas (Varela, 2014).

Otra entidad destacada es la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Esta oficina promueve y protege los derechos humanos en todo el mundo, y su mandato incluye abordar problemas de esclavitud moderna y trata de personas (Varela, 2014). La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) es otro actor relevante. La OIM trabaja en la prevención de la trata de personas y en la protección y asistencia a las víctimas de la trata. Esta organización desarrolla programas de sensibilización, formación y asistencia técnica para combatir este delito (Varela, 2014).

Además de estos organismos, numerosas ONGs también desempeñan un papel vital en el combate a la esclavitud moderna. Estas organizaciones a menudo trabajan en el terreno, prestando servicios directos a las víctimas y promoviendo la conciencia pública sobre el problema (Varela, 2014).

También es importante mencionar el papel de los Tribunales Penales Internacionales en la lucha contra la esclavitud moderna. Estos tribunales pueden juzgar y condenar a los responsables de la trata de personas y otras formas de esclavitud moderna, lo que contribuye a la disuasión de estos delitos (Varela, 2014).

El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas también ha contribuido a la lucha contra la esclavitud moderna a través de sus mecanismos de revisión y seguimiento. A través de estos mecanismos, el Consejo puede hacer un seguimiento de los progresos de los países en la erradicación de la esclavitud moderna y formular recomendaciones para la mejora de las políticas y prácticas (Varela, 2014).

5.2.2. Casos de éxito y desafíos persistentes

A pesar de los desafíos significativos en la lucha contra la esclavitud moderna, hay numerosos casos de éxito que proporcionan esperanza y orientación. Los programas de prevención y concientización, las leyes y regulaciones más estrictas, y los esfuerzos de rescate y rehabilitación han logrado cambios tangibles en muchas partes del mundo (Illueca, 2020).

En Brasil, por ejemplo, se ha logrado un progreso notable en la lucha contra el trabajo forzado en los últimos años. La creación de la "Lista Sucia", una base de datos pública de empleadores que han sido sorprendidos utilizando trabajo esclavo, ha sido una herramienta efectiva para disuadir a las empresas de recurrir a la explotación laboral (Illueca, 2020).

India ha visto avances significativos en la lucha contra el trabajo infantil y el trabajo forzado a través de iniciativas como Bachpan Bachao Andolan (Movimiento para Salvar la Infancia), fundado por el Premio Nobel de la Paz Kailash Satyarthi. El grupo ha liberado a miles de niños de la esclavitud y ha trabajado en estrecha colaboración con los gobiernos para mejorar las leyes y la aplicación de estas (Illueca, 2020).

En Europa, el trabajo de organizaciones como la Fundación La Strada ha ayudado a prevenir la trata de personas y a apoyar a sus víctimas. Con programas en varios países de Europa Central y del Este, La Strada ofrece servicios de prevención, defensa y asesoramiento a las personas en riesgo o afectadas por la trata (Illueca, 2020).

Mientras tanto, la Fundación Walk Free, con sede en Australia, ha jugado un papel vital en la recopilación y publicación de datos sobre la esclavitud moderna. Sus informes anuales, que incluyen el Índice Global de Esclavitud, han ayudado a concienciar sobre el problema y a fomentar políticas y programas efectivos para combatirlo (Illueca, 2020).

A nivel internacional, la adopción por parte de la OIT en 2014 del Protocolo sobre el Trabajo Forzado, que requiere que los países tomen medidas para prevenir y proteger a las personas del trabajo forzado, marca un hito importante en la lucha contra la esclavitud moderna (Illueca, 2020). A pesar de estos éxitos, existen desafíos persistentes. Uno de los más grandes es la falta de datos confiables y completos sobre la esclavitud moderna. Sin una comprensión clara de la extensión del problema, es difícil formular estrategias efectivas para combatirlo (Illueca, 2020).

Además, a pesar de los avances legales, la aplicación de las leyes sigue siendo un desafío. Esto se ve agravado por la corrupción, que puede permitir que los perpetradores eviten el castigo. La falta de recursos y de voluntad política también puede obstaculizar la efectividad de las leyes y las políticas (Illueca, 2020).

El enfoque de la esclavitud moderna también necesita ser más integral. No sólo se trata de rescatar y rehabilitar a las víctimas, sino también de abordar las causas subyacentes, como la pobreza, la desigualdad y la discriminación, que hacen que las personas sean vulnerables a la esclavitud en primer lugar (Illueca, 2020).

Además, los esfuerzos para combatir la esclavitud moderna deben tener en cuenta las desigualdades de género. Las mujeres y las niñas representan una proporción significativa de las víctimas de la esclavitud moderna, y están particularmente en riesgo de ciertas formas de explotación, como el matrimonio forzado y la explotación sexual (Illueca, 2020).

Finalmente, aunque la cooperación internacional es vital para combatir la esclavitud moderna, también es importante que las soluciones sean contextualmente adecuadas. Las estrategias que funcionan en un país o región pueden no ser efectivas en otro, y las soluciones deben tener en cuenta las realidades culturales, económicas y políticas locales.

CAPÍTULO 6

Derechos Humanos: Nuevos Desafíos y Oportunidades



A medida que avanzamos en el siglo XXI, el paisaje de los derechos humanos está experimentando cambios profundos y desafiantes. Las nuevas tecnologías están cambiando la forma en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos, planteando cuestiones críticas sobre la privacidad, la seguridad y la libertad de expresión. Al mismo tiempo, la creciente urgencia de la crisis climática está planteando desafíos sin precedentes para los derechos humanos a nivel mundial. En este contexto, este apartado explora estos desarrollos emergentes y considerar sus implicaciones para el futuro de los derechos humanos.

De esta manera, se divide en dos secciones principales. La primera sección, aborda los derechos humanos en la era digital. Esto incluye la discusión de los desafíos y oportunidades asociados con la privacidad y la vigilancia en un mundo cada vez más interconectado, así como las implicaciones de la desinformación y la manipulación de la información para la libertad de expresión y el acceso a la información.

La segunda, se centra en los derechos humanos y el cambio climático. Esta examina cómo el cambio climático afecta una variedad de derechos humanos, desde el derecho a la vida y la salud, hasta los derechos a la alimentación, el agua, el refugio y más. También se analizan las estrategias y soluciones que están surgiendo para proteger y promover los derechos humanos en el contexto de un clima cambiante.

Nuestro objetivo es arrojar luces sobre estos temas emergentes y proporcionar un análisis reflexivo y basado en la evidencia de los desafíos y oportunidades que presentan. Al hacerlo, esperamos proporcionar a los lectores una mayor comprensión de las formas en que los derechos humanos están evolucionando en el siglo XXI y de cómo podemos trabajar juntos para proteger y promover estos derechos en el futuro.

6.1. Derechos humanos en la era digital

Entramos en la era digital con una mezcla de asombro y temor. Las nuevas tecnologías han ampliado los límites de lo que es posible, abriendo puertas a oportunidades sin precedentes en la comunicación, la educación, la atención médica y la economía. Sin embargo, estos avances también han planteado desafíos complejos y difíciles para los derechos humanos (Rolemberg y Barreto, 2021).

El impacto de la digitalización en los derechos humanos es inmenso. Desde el derecho a la privacidad hasta la libertad de expresión, pasando por la libertad de asociación, la digitalización ha tenido un efecto transformador. La capacidad de comunicarse y acceder a la información a escala global ha cambiado las reglas del juego, pero también ha abierto nuevos espacios para la opresión, la censura y la vigilancia (Rolemberg y Barreto, 2021).

Los avances tecnológicos han hecho posible la recopilación de grandes cantidades de datos personales. Las empresas y los gobiernos tienen la capacidad de rastrear y registrar nuestras acciones y movimientos en un grado nunca antes visto. La recopilación de datos se ha convertido en un gran negocio, con empresas que acumulan y monetizan nuestros datos personales. Pero a medida que nuestra vida se vuelve cada vez más digital, surge la pregunta: ¿dónde queda nuestra privacidad?

La vigilancia digital se ha convertido en un tema de derechos humanos de gran importancia. Los gobiernos pueden utilizar la tecnología para vigilar a sus ciudadanos, monitorear sus actividades y limitar su libertad de expresión. Los disidentes políticos, los periodistas y los activistas de derechos humanos pueden ser particularmente vulnerables a este tipo de vigilancia. En algunas partes del mundo, la tecnología se ha utilizado para reprimir la disidencia y castigar a quienes se atreven a desafiar al estado (Rolemberg y Barreto, 2021).

La libertad de expresión también se ve afectada en la era digital. Internet ha proporcionado una plataforma para la expresión libre y abierta como nunca antes. Sin embargo, al mismo tiempo, ha dado lugar a nuevos medios para la censura y la represión. Los gobiernos pueden bloquear o filtrar contenido, controlar los medios de comunicación y silenciar a los críticos. En la era de las redes sociales, la desinformación y las noticias falsas también se han convertido en un problema importante, socavando el derecho a recibir y transmitir información libremente (Rolemberg y Barreto, 2021).

A pesar de estos desafíos, la digitalización también ha brindado nuevas oportunidades para la promoción de los derechos humanos. Las herramientas digitales pueden ser poderosos instrumentos de cambio social y político. A través de las redes sociales y otras plataformas digitales, las personas pueden organizarse, movilizarse y hacer oír sus voces. La tecnología también puede facilitar el acceso a la educación, la salud y otros servicios esenciales, promoviendo el disfrute de una amplia gama de derechos humanos (Rolemberg y Barreto, 2021).

Pero con estas oportunidades también vienen nuevas responsabilidades. Los gobiernos, las empresas y la sociedad civil deben trabajar juntos para garantizar que la tecnología se utilice de manera que promueva y no socave los derechos humanos. Esto incluye la adopción de leyes y políticas que protejan la privacidad y la libertad de expresión, la promoción de la alfabetización digital y la ética de los datos, y el compromiso de desarrollar y utilizar la tecnología de manera responsable y transparente (Ferrari, 2014).

En última instancia, el desafío de los derechos humanos en la era digital es uno de equilibrio. Debemos aprovechar las oportunidades que brinda la tecnología, al tiempo que mitigamos sus riesgos y desafíos. Debemos esforzarnos por crear un mundo digital que sea inclusivo, justo y respetuoso con los derechos humanos de todos. A medida que avanzamos en esta nueva era, nuestro objetivo debe ser garantizar que la tecnología sirva a la humanidad, y no al revés (Ferrari, 2014).

6.1.1. Privacidad y vigilancia

La privacidad es un derecho humano fundamental, esencial para la autonomía y la dignidad de los individuos. En la era digital, la privacidad ha adquirido una nueva dimensión y urgencia. Con la creciente digitalización de nuestras vidas, la protección de la privacidad es más importante, pero también más difícil, que nunca (Txetxu y Robles, 2021).

El creciente uso de la tecnología digital ha dado lugar a una gran cantidad de datos personales que circulan en la red. Cada clic que hacemos, cada publicación que compartimos, cada búsqueda que realizamos, deja una huella digital. Estos datos pueden revelar detalles íntimos sobre nuestras vidas, desde nuestras preferencias y hábitos hasta nuestras relaciones y creencias (Txetxu y Robles, 2021).

El almacenamiento y procesamiento de estos datos ha creado enormes oportunidades, desde la personalización de servicios hasta los avances en la inteligencia artificial. Sin embargo, también ha planteado serios desafíos para la privacidad. Los datos pueden ser recolectados, almacenados y utilizados de formas que pueden infringir nuestro derecho a la privacidad, a menudo sin nuestro conocimiento o consentimiento (Txetxu y Robles, 2021).

La vigilancia digital es uno de los mayores desafíos para la privacidad en la era digital. Los gobiernos y las empresas tienen la capacidad de rastrear y monitorear nuestras actividades en línea a una escala sin precedentes. Las técnicas de vigilancia pueden variar desde el seguimiento de nuestra ubicación hasta el monitoreo de nuestras comunicaciones y el análisis de nuestros datos personales (Txetxu y Robles, 2021).

La vigilancia puede tener graves implicaciones para los derechos humanos. Puede ser utilizada para reprimir la disidencia, controlar a la población y limitar la libertad de expresión. La vigilancia masiva puede tener un efecto disuasorio en las personas, haciendo que se autocensuren y eviten expresar opiniones impopulares por miedo a represalias (Txetxu y Robles, 2021).

Los gobiernos pueden justificar la vigilancia en nombre de la seguridad nacional o la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, la vigilancia debe estar sujeta a controles y equilibrios para evitar abusos. Debe ser proporcionada, necesaria y en consonancia con el estado de derecho. El derecho a la privacidad no es absoluto, pero cualquier intrusión en este derecho debe estar justificada y ser proporcional (Txetxu y Robles, 2021).

Las empresas también juegan un papel importante en la vigilancia digital. Muchas empresas recopilan y utilizan datos personales para ofrecer servicios personalizados, dirigir publicidad y ganar dinero. Sin embargo, estas prácticas a menudo se realizan sin el consentimiento informado de los usuarios. La falta de transparencia y responsabilidad en el uso de datos personales por parte de las empresas es un problema importante para la privacidad (Cardona, 2022).

Para proteger la privacidad en la era digital, se requieren varios enfoques. Se necesitan leyes y regulaciones que protejan los datos personales y limiten la vigilancia. Los gobiernos y las empresas deben ser transparentes sobre cómo recopilan y utilizan los datos. Los individuos también deben estar informados sobre sus derechos y cómo proteger su privacidad en línea (Cardona, 2022).

También es importante promover la privacidad como norma en el diseño de la tecnología. Las empresas deben adoptar prácticas de diseño de privacidad, que incluyan la privacidad en cada etapa del desarrollo de productos y servicios. La encriptación y otras técnicas de seguridad pueden ayudar a proteger los datos y limitar la vigilancia (Cardona, 2022).

Además, es fundamental que exista una mayor responsabilidad y supervisión de las prácticas de vigilancia. Los gobiernos y las empresas deben ser responsables de sus acciones y deben existir mecanismos para buscar reparación en caso de violaciones de la privacidad (Cardona, 2022).

Finalmente, la educación y la alfabetización digital son esenciales para proteger la privacidad en la era digital. Las personas deben entender cómo funcionan las tecnologías digitales, cómo proteger sus datos y cómo ejercer sus derechos. Esto implica promover la alfabetización digital en las escuelas, proporcionar recursos educativos y fomentar una cultura de privacidad y seguridad en línea (Cardona, 2022).

La privacidad en la era digital es un desafío, pero también una oportunidad. Es una oportunidad para reafirmar y redefinir nuestro derecho a la privacidad, para construir tecnologías que respeten y protejan este derecho, y para crear una cultura digital que valore y proteja la privacidad. Con compromiso, innovación y cooperación, podemos construir un futuro digital que sea seguro, inclusivo y respetuoso de los derechos humanos (Cardona, 2022).

6.1.2. Desinformación y libertad de expresión

La era digital ha transformado profundamente cómo se comunica y comparte la información. Internet ha democratizado el acceso a la información y ha ampliado enormemente las posibilidades de libertad de expresión. Sin embargo, también ha facilitado la propagación de desinformación, lo que representa un desafío importante para la sociedad y para los derechos humanos (Puente, 2022).

La desinformación se refiere a información falsa o engañosa que se difunde con la intención de engañar. Puede tomar muchas formas, desde rumores y teorías de conspiración hasta noticias falsas y contenido manipulado. La desinformación puede propagarse rápidamente en las redes

sociales y otras plataformas digitales, alcanzando a una audiencia global en cuestión de segundos (Puente, 2022).

La desinformación puede tener graves consecuencias. Puede minar la confianza en las instituciones, alimentar el miedo y la paranoia, y polarizar a la sociedad. Puede ser utilizada para manipular opiniones y comportamientos, influir en las elecciones y fomentar el odio y la violencia. En el contexto de una pandemia o una crisis humanitaria, la desinformación puede incluso poner vidas en peligro (Puente, 2022).

La lucha contra la desinformación representa un desafío delicado para la libertad de expresión. La libertad de expresión es un derecho humano fundamental, protegido por la Declaración Universal de Derechos Humanos. Incluye el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, sin importar las fronteras (Puente, 2022).

Proteger la libertad de expresión es fundamental para la democracia, la participación ciudadana y el estado de derecho. Permite el debate público, la rendición de cuentas y la formación de opiniones informadas. Es la base de otros derechos humanos, como el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y asociación (Puente, 2022).

Sin embargo, la libertad de expresión no es absoluta. Puede estar sujeta a restricciones para proteger otros derechos y valores, como el derecho al respeto a la vida privada, a la reputación, a la seguridad nacional o a la salud pública. Cualquier restricción a la libertad de expresión debe ser proporcionada, necesaria y de conformidad con la ley (Puente, 2022).

La lucha contra la desinformación debe respetar el derecho a la libertad de expresión. Censurar o prohibir la desinformación puede ser contraproducente, alimentando la desconfianza y la teoría de la conspiración. Además, puede ser utilizado por los gobiernos para silenciar la disidencia, controlar la información y limitar la libertad de prensa (Puente, 2022).

Un enfoque más efectivo y respetuoso de los derechos humanos para combatir la desinformación puede ser promover la veracidad y la transparencia de la información. Esto implica verificar los hechos, refutar la desinformación y proporcionar información precisa y confiable. Los medios de comunicación, las plataformas digitales, los verificadores de hechos y los ciudadanos tienen un papel importante que desempeñar en este sentido (Puente, 2022).

Las plataformas digitales, en particular, tienen una responsabilidad especial en la lucha contra la desinformación. Como guardianes de la información en línea, deben ser transparentes sobre sus políticas y prácticas, tomar medidas contra la desinformación y proteger la libertad de expresión. Esto puede incluir la detección y eliminación de contenido falso o engañoso, la promoción de contenido verificado y el etiquetado de la desinformación (Puente, 2022).

La educación y la alfabetización mediática son fundamentales para combatir la desinformación. Las personas deben ser capaces de discernir la información verdadera de la falsa, entender cómo se produce y se propaga la desinformación, y cómo puede ser manipulada. Esto implica promover la alfabetización mediática en las escuelas, proporcionar recursos educativos y fomentar el pensamiento crítico (Pauner, 2018).

También es importante proteger y promover el periodismo de calidad como antídoto contra la desinformación. El periodismo independiente, ético y basado en hechos es vital para proporcionar información precisa y confiable, mantener el poder en cuenta y fomentar el debate público. Apoyar a los periodistas, proteger la libertad de prensa y garantizar el acceso a la información son cruciales en este sentido (Pauner, 2018).

Finalmente, es esencial que exista un mayor diálogo y cooperación internacional en la lucha contra la desinformación. Los gobiernos, las empresas, los medios de comunicación, la sociedad civil y los

ciudadanos deben trabajar juntos para abordar este desafío global. Esto puede incluir el intercambio de buenas prácticas, la cooperación en la verificación de hechos y la implementación de normas y estándares internacionales (Pauner, 2018).

Así pues, desde estas perspectivas, la desinformación y la libertad de expresión son dos caras de la misma moneda en la era digital. Proteger la libertad de expresión mientras se lucha contra la desinformación es un desafío complejo, pero crucial para la democracia, los derechos humanos y la sociedad en su conjunto. La respuesta a este desafío debe ser multifacética y equilibrada, abordando tanto la oferta como la demanda de desinformación, y preservando el espacio para el discurso libre y abierto (Pauner, 2018).

El desarrollo y la proliferación de la tecnología digital y la inteligencia artificial también han agregado una nueva dimensión a la desinformación. Los avances tecnológicos han facilitado la creación y difusión de "deepfakes" - contenido multimedia manipulado que parece real. Esto plantea preocupaciones adicionales sobre la propagación de desinformación y la posibilidad de engañar y manipular a la gente en una escala sin precedentes (Pauner, 2018).

En este contexto, la regulación y la autorregulación desempeñan un papel importante. Los gobiernos tienen un papel que desempeñar en la creación de un marco regulatorio que permita luchar contra la desinformación de manera eficaz y sin infringir la libertad de expresión. Asimismo, las plataformas de redes sociales y otros proveedores de servicios de Internet deben asumir su responsabilidad y tomar medidas proactivas para luchar contra la desinformación en sus plataformas (Pauner, 2018).

El papel de los ciudadanos en la lucha contra la desinformación no puede ser subestimado. Los ciudadanos deben ser empoderados con las habilidades necesarias para discernir la desinformación y resistir la manipulación. Esto puede lograrse a través de la educación y la alfabetización mediática, así como fomentando una cultura de pensamiento crítico y escepticismo saludable (Pauner, 2018).

Es importante destacar que la lucha contra la desinformación no es sólo una cuestión de tecnología y regulación, sino también de cultura y sociedad. Es esencial fomentar una cultura de respeto a los hechos, la verdad y la objetividad. Esto implica cultivar una cultura de responsabilidad y ética en el periodismo, la política y las redes sociales (Pauner, 2018).

La lucha contra la desinformación también es una cuestión de justicia y equidad. La desinformación puede ser particularmente dañina para los grupos vulnerables y marginados, que pueden ser el objetivo de la desinformación o pueden ser especialmente susceptibles a ella. Es vital que las estrategias de lucha contra la desinformación sean inclusivas y equitativas, y que protejan a los más vulnerables (Pauner, 2018).

A pesar de los desafíos, también hay oportunidades en la lucha contra la desinformación. La crisis de desinformación ha llevado a una mayor conciencia y compromiso con la veracidad y la integridad de la información. Ha llevado a nuevas iniciativas y herramientas para verificar los hechos y refutar la desinformación. Y ha impulsado innovaciones en la tecnología, la educación y la regulación (Pauner, 2018).

6.2. Derechos humanos y cambio climático

El cambio climático es uno de los desafíos más apremiantes de nuestro tiempo y tiene un profundo impacto en los derechos humanos en todo el mundo. A medida que las emisiones de gases de efecto invernadero continúan aumentando debido a la actividad humana, el calentamiento global está provocando cambios significativos en el clima, afectando a comunidades y ecosistemas en todos los continentes (Aguilar, 2023).

Este afecta a una amplia gama de derechos humanos, incluido el derecho a la vida, a la salud, a la alimentación, al agua, al refugio y al trabajo. Los impactos del cambio climático son especialmente severos para las personas que viven en la pobreza y para aquellos que ya son vulnerables debido a la discriminación, la falta de acceso a recursos y la falta de poder político (Aguilar, 2023).

Las personas que viven en áreas vulnerables y marginadas, como zonas costeras, comunidades indígenas y países en desarrollo, se enfrentan a riesgos cada vez mayores debido al aumento del nivel del mar, eventos climáticos extremos, sequías y otras consecuencias del cambio climático. Estas personas a menudo tienen menos capacidad para adaptarse y recuperarse de los impactos climáticos (Aguilar, 2023).

La degradación ambiental causada por el cambio climático también puede tener consecuencias devastadoras para los derechos humanos. La pérdida de hábitats y la disminución de la biodiversidad pueden afectar negativamente la vida y el bienestar de las personas, especialmente aquellos que dependen directamente de los recursos naturales para su subsistencia (Aguilar, 2023). Además, el cambio climático puede exacerbar los conflictos y la inestabilidad social en algunas regiones. La competencia por recursos naturales escasos, como agua y tierra, puede aumentar las tensiones y provocar conflictos violentos. Esto puede llevar a la migración forzada y el desplazamiento de personas, lo que a su vez puede llevar a una mayor violación de los derechos humanos (Aguilar, 2023).

Para abordar los desafíos del cambio climático y proteger los derechos humanos, es fundamental tomar medidas urgentes y coordinadas a nivel mundial. Los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil deben trabajar juntos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse a los impactos inevitables del cambio climático (Aguilar, 2023).

El Acuerdo de París, adoptado en 2015, es un importante hito en la lucha contra el cambio climático. Este acuerdo busca limitar el aumento de la temperatura global a menos de 2 grados Celsius y promover esfuerzos para limitar el aumento a 1.5 grados Celsius. Los países se han comprometido a tomar acciones concretas para reducir sus emisiones y aumentar la resiliencia de sus comunidades frente al cambio climático (Aguilar, 2023).

Además de las acciones a nivel nacional e internacional, es esencial que las comunidades locales sean incluidas en la toma de decisiones y en la implementación de medidas para abordar el cambio climático. Las comunidades afectadas por el cambio climático deben tener la oportunidad de participar en la planificación y el diseño de políticas y programas que afecten sus vidas y su entorno (Aguilar, 2023).

La transición hacia una economía baja en carbono también ofrece oportunidades para promover los derechos humanos. La adopción de energías renovables y prácticas sostenibles puede generar empleo, mejorar el acceso a servicios básicos y reducir la contaminación y la degradación ambiental (Aguilar, 2023).

La financiación climática también es crucial para apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos para abordar el cambio climático y proteger los derechos humanos. Los países industrializados deben cumplir sus compromisos de proporcionar financiamiento y transferencia de tecnología a los países más vulnerables para ayudarlos a adaptarse al cambio climático y reducir sus emisiones (Aguilar, 2023).

De esta manera, abordar el cambio climático y proteger los derechos humanos requiere un enfoque holístico e intersectorial. La lucha contra el cambio climático no puede separarse de la promoción de la justicia social, la igualdad de género, el desarrollo sostenible y la protección de los derechos humanos. Se necesita una acción urgente y coordinada en todos los niveles para enfrentar este desafío global y construir un futuro justo, sostenible y respetuoso con los derechos humanos (Aguilar, 2023).

6.2.1. Impacto del cambio climático en los derechos humanos

El impacto del cambio climático en los derechos humanos es profundo y generalizado. A medida que el calentamiento global y los eventos climáticos extremos se intensifican, las personas en todo el mundo enfrentan una serie de desafíos para disfrutar plenamente de sus derechos humanos (Santiago et al., 2008).

Uno de los derechos humanos más afectados por el cambio climático es el derecho a la vida. Los eventos climáticos extremos, como huracanes, inundaciones, sequías y olas de calor pueden poner en peligro la vida de las personas y causar pérdidas masivas de vidas humanas. Además, el aumento del nivel del mar y la pérdida de hábitats naturales pueden desplazar a comunidades enteras, lo que representa una grave amenaza para la vida de millones de personas (Santiago et al., 2008).

El derecho a la salud también se ve gravemente afectado por el cambio climático. Las altas temperaturas pueden aumentar los riesgos de enfermedades relacionadas con el calor, como golpes de calor y deshidratación. Además, el cambio climático puede afectar la propagación de enfermedades transmitidas por vectores, como la malaria y el dengue, al cambiar los patrones de distribución de los insectos portadores (Santiago et al., 2008).

El derecho a la alimentación es otro derecho humano que está siendo afectado por el cambio climático. Las alteraciones en los patrones climáticos y los eventos climáticos extremos pueden dañar los cultivos y reducir la productividad agrícola, lo que lleva a la escasez de alimentos y al aumento de los precios de los alimentos. Esto afecta especialmente a las comunidades rurales y a las personas que dependen directamente de la agricultura para su subsistencia (Santiago et al., 2008).

El derecho al agua también está en riesgo debido al cambio climático. El aumento de las temperaturas y las sequías prolongadas pueden agotar las fuentes de agua dulce y afectar la disponibilidad de agua potable para las comunidades. Esto puede conducir a conflictos sobre el acceso al agua y a una mayor vulnerabilidad a enfermedades transmitidas por el agua (Santiago et al., 2008).

El derecho a un medio ambiente sano también se ve amenazado por el cambio climático. La degradación ambiental causada por el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero y la pérdida de hábitats naturales tienen un impacto negativo en la biodiversidad y la salud de los ecosistemas, lo que afecta a las comunidades y la vida silvestre que dependen de ellos (Santiago et al., 2008).

El cambio climático también tiene implicaciones significativas para el derecho al trabajo y los medios de subsistencia. Los eventos climáticos extremos pueden destruir infraestructuras y activos económicos, lo que afecta a las empresas y a los trabajadores. Además, el cambio climático puede cambiar las condiciones de trabajo y afectar la seguridad y salud laboral en diversos sectores (Santiago et al., 2008).

El derecho a la vivienda también se ve afectado por el cambio climático. Los eventos climáticos extremos, como inundaciones y tormentas, pueden dañar viviendas y desplazar a personas de sus hogares. Esto puede llevar a la falta de vivienda y aumentar la vulnerabilidad de las personas a la explotación y el abuso (Santiago et al., 2008).

El cambio climático también afecta al derecho a la educación. Los eventos climáticos extremos pueden interrumpir el funcionamiento de las escuelas y dificultar el acceso de los niños a la educación. Además, el cambio climático puede afectar la calidad de la educación al aumentar la inseguridad alimentaria y la enfermedad, lo que afecta la capacidad de los niños para aprender (Santiago et al., 2008).

El cambio climático también tiene implicaciones para el derecho a la participación y la toma de decisiones. Las comunidades afectadas por el cambio climático a menudo se enfrentan a barreras para participar en la formulación de políticas y programas que afectan sus vidas. Esto puede limitar su capacidad para abogar por soluciones adecuadas y justas (Santiago et al., 2008).

Las comunidades indígenas y los pueblos originarios son particularmente vulnerables al impacto del cambio climático, ya que a menudo dependen directamente de los recursos naturales para su subsistencia y tienen una relación profunda y ancestral con la tierra y el medio ambiente. El cambio climático puede amenazar su cultura, sus modos de vida y su identidad (Santiago et al., 2008).

El cambio climático también puede aumentar las disparidades y la desigualdad entre las naciones y las comunidades. Los países en desarrollo y las comunidades más vulnerables son los que sufren más los impactos del cambio climático, a pesar de que han contribuido mínimamente a las emisiones de gases de efecto invernadero. Esto plantea cuestiones de justicia y equidad en la lucha contra el cambio climático (Santiago et al., 2008).

6.2.2. Acciones y soluciones para proteger los derechos humanos frente al cambio climático

Para proteger los derechos humanos frente al cambio climático, es necesario adoptar una serie de acciones y soluciones a nivel global, nacional y local. Estas medidas deben ser integrales, inclusivas y coordinadas para abordar los desafíos del cambio climático y garantizar que los derechos humanos de todas las personas sean respetados y protegidos (Campillo, 2022).

En primer lugar, es fundamental tomar medidas urgentes para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Los países deben implementar políticas y medidas que promuevan la transición hacia una economía baja en carbono, incluyendo la promoción de energías renovables, la eficiencia energética y la descarbonización de sectores clave como el transporte y la industria (Campillo, 2022).

Para lograr esto, es esencial que los gobiernos y las instituciones internacionales trabajen juntos para cumplir con los objetivos del Acuerdo de París y limitar el aumento de la temperatura global a 1.5 grados Celsius. Esto requiere un compromiso firme y ambicioso por parte de todas las naciones para reducir sus emisiones y tomar medidas colectivas para proteger el clima (Campillo, 2022).

Además, es necesario fortalecer la resiliencia de las comunidades frente a los impactos inevitables del cambio climático. Esto implica invertir en infraestructuras resilientes y sistemas de alerta temprana para hacer frente a eventos climáticos extremos como huracanes, sequías e inundaciones. También significa asegurar que las comunidades vulnerables tengan acceso a recursos y capacidades para adaptarse a los cambios en el clima (Campillo, 2022).

Para proteger los derechos humanos en el contexto del cambio climático, es crucial que los enfoques de género sean integrados en todas las acciones y políticas. Las mujeres y las niñas a menudo se ven desproporcionadamente afectadas por el cambio climático y pueden ser excluidas de la toma de decisiones. Promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres para enfrentar los desafíos del cambio climático es esencial para una respuesta efectiva (Campillo, 2022).

La inclusión de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en la toma de decisiones y en la implementación de medidas también es clave para proteger los derechos humanos. Estas comunidades a menudo tienen conocimientos tradicionales y prácticas sostenibles que pueden contribuir a la adaptación al cambio climático. Respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas es fundamental para garantizar que sus voces sean escuchadas y sus derechos sean respetados (Campillo, 2022).

La cooperación y la solidaridad internacional son esenciales para abordar los desafíos del cambio climático. Los países industrializados tienen una responsabilidad histórica en las emisiones de gases de efecto invernadero y deben proporcionar financiamiento y tecnología para apoyar a los países

en desarrollo en sus esfuerzos para enfrentar el cambio climático. La transferencia de tecnología y el intercambio de buenas prácticas son también fundamentales para una acción global efectiva (Campillo, 2022).

Es importante también considerar el papel del sector privado en la lucha contra el cambio climático. Las empresas tienen una responsabilidad significativa en la reducción de las emisiones y en la promoción de prácticas sostenibles. La inversión en tecnologías limpias y en soluciones sostenibles puede ser beneficiosa tanto para el medio ambiente como para los derechos humanos (Campillo, 2022).

La educación y la concienciación pública son fundamentales para construir una acción colectiva y sostenida frente al cambio climático. Es importante informar a las personas sobre los impactos del cambio climático y cómo pueden tomar medidas para reducir su huella de carbono y proteger el medio ambiente. La educación sobre el cambio climático también puede ayudar a crear una cultura de respeto y cuidado del entorno natural (Campillo, 2022).

Además de las medidas de mitigación y adaptación, es necesario abordar las causas fundamentales del cambio climático, como el consumo excesivo y el modelo de desarrollo insostenible. Esto implica repensar nuestros sistemas económicos y modelos de producción, promoviendo una economía circular y sostenible que respete los límites del planeta (Campillo, 2022).

Para proteger los derechos humanos frente al cambio climático, es crucial garantizar la justicia climática y los derechos de las generaciones futuras. Las decisiones y acciones actuales tienen un impacto duradero en el medio ambiente y en la vida de las generaciones venideras. Por lo tanto, es fundamental considerar los derechos y el bienestar de las generaciones futuras en la toma de decisiones sobre el cambio climático y asegurarse de que se tomen medidas responsables y sostenibles para preservar el planeta para las generaciones venideras (Campillo, 2022).

La cooperación entre los países y la colaboración entre diversos actores también son fundamentales para abordar el cambio climático de manera efectiva. La ciencia, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los gobiernos deben trabajar juntos en un esfuerzo conjunto para encontrar soluciones innovadoras y sostenibles para enfrentar el cambio climático (Campillo, 2022).

Es esencial que las naciones y las comunidades más vulnerables reciban apoyo y asistencia para enfrentar los desafíos del cambio climático. Los países en desarrollo, que suelen ser los más afectados por los impactos del cambio climático, deben recibir financiamiento y tecnología para adaptarse y construir su resiliencia frente a los desafíos climáticos (Campillo, 2022).

Además de las acciones a nivel global, es importante que los gobiernos nacionales adopten políticas y estrategias para proteger los derechos humanos frente al cambio climático. Esto incluye la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en las políticas y medidas relacionadas con el cambio climático, así como la adopción de enfoques basados en los derechos para abordar los impactos del cambio climático en las comunidades vulnerables (Campillo, 2022).

La promoción de la transparencia y la rendición de cuentas en la implementación de medidas relacionadas con el cambio climático también es fundamental para proteger los derechos humanos. Los gobiernos y las instituciones deben ser transparentes en sus acciones y decisiones, y deben rendir cuentas por sus compromisos en la lucha contra el cambio climático (Campillo, 2022).

Así mismo, es importante considerar las dimensiones de género en la respuesta al cambio climático. Las mujeres y las niñas suelen ser las más afectadas por los impactos del cambio climático, pero también pueden ser agentes clave en la adopción de medidas de adaptación y mitigación. Garantizar la igualdad de género en las políticas y acciones relacionadas con el cambio climático es esencial para una respuesta efectiva y justa (Campillo, 2022).

La promoción de la investigación y la innovación también es crucial para abordar el cambio climático y proteger los derechos humanos. La ciencia y la tecnología pueden desempeñar un papel importante en la búsqueda de soluciones sostenibles y en la identificación de nuevas formas de enfrentar los desafíos del cambio climático (Campillo, 2022).

El cambio climático es una crisis global que afecta a todos, pero también es una oportunidad para reevaluar nuestros valores y prioridades, y para construir un futuro más justo y sostenible. Proteger los derechos humanos en el contexto del cambio climático no solo es un imperativo ético, sino también una condición necesaria para garantizar un mundo más equitativo, seguro y próspero para las generaciones presentes y futuras. Con acciones y soluciones colectivas, podemos enfrentar este desafío y construir un mundo mejor para todos (Campillo, 2022)

REFERENCIAS

- Abad, E. (2018). Ciudadanía y protección internacional de los derechos humanos: el Caso del Perú y la Corte Iberoamericana de Derechos Humanos. *Anuario Español De Derecho Internacional*(16). <https://doi.org/https://doi.org/10.15581/010.16.28483>
- Aguilar, G. (2023). La emergencia climática y los derechos humanos. *Revista De Derecho*(27). <https://doi.org/https://doi.org/10.22235/rd27.3315>
- Alfaro, G. (2023). Construcción de Ciudadanía Y Derechos Humanos. *Direito Público*, 20(105). <https://doi.org/https://doi.org/10.11117/rdp.v20i105.7105>
- Álvarez, C., Mayorga, A., & Luna, S. (2023). Docentes LGBTIQ+, una reflexión desde la experiencia y la pedagogía queer. (81). https://doi.org/https://doi.org/10.48102/didac.2023..81_ENE-JUN.121
- Ambos, K. (2018). El Sistema de justicia Penal Internacional y la política de selección de persecución. *Revista Mexicana De Ciencias Penales*, 1(4). <https://doi.org/https://doi.org/10.57042/rmcp.v1i4.35>
- Añaños, K., & Hernández, B. (2019). Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Otra lectura, desde el Buen Vivir. *Revista de paz y conflictos*, 12(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.30827/revpaz.v12i1.9507>
- Arrieta-López, M. (2022). Evolución del derecho humano a la paz el marco de las Naciones Unidas y de las Organizaciones de la Sociedad Civil. *JURÍDICAS CUC*, 18(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.17981/juridcuc.18.1.2022.21>
- Arrubia, E. (2016). ¿Iguales o diferentes? Los derechos de las personas LGTBI en discusión. (41). <https://doi.org/https://doi.org/10.22187/rfd201622>
- Ballesteros, J. (1982). Derechos humanos: ontología versus reduccionismos. *Persona Y Derecho*(9). <https://doi.org/https://doi.org/10.15581/011.32681>
- Bardazano, G., & Giudice, L. (2020). La Declaración Universal de los Derechos Humanos en la ideología normativa de la Suprema Corte de Justicia. 12(1). https://doi.org/http://dx.doi.org/10.26668/1688.5465_anuariosociojuridico/2020.v12i1.6087
- Bermejo, J., & Lamadrid, J. (2020). Derechos humanitarios como prospectiva de los derechos humanos en Latino-américa. *JURÍDICAS CUC*, 16(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.17981/juridcuc.16.1.2020.03>
- Campillo, A. (2022). Las fronteras del aire: cambio climático, migraciones y justicia global. (87). <https://doi.org/https://doi.org/10.6018/daimon.524321>
- Caramuru, B., & Bacila, F. (2021). O colonialismo como marco interpretativo basilar do apartheid israelense: revisitando e ressignificando a questão. 13(4). <https://doi.org/https://doi.org/10.53357/ZXMI4316>
- Cardona, M. (2022). Retos y amenazas de la revolución tecnológica en el ámbito de los derechos humanos. (10). <https://doi.org/https://doi.org/10.18002/rjule.i10.7432>
- Carrillo, J. (2000). DerechosHumanosyDerechoInternacional. Universidad de Sevilla. <https://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/522/522>

- Casado, R. (2018). Consideraciones sobre el control de las decisiones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Anuario Español De Derecho Internacional, 10.* <https://doi.org/https://doi.org/10.15581/010.10.28590>
- Castellanos, A. (2022). El caso de las niñas y adolescentes trabajadoras (NAT) domésticas en Malí: Derechos Humanos y Agenda 2030. Revista de Fomento Social(304).* <https://doi.org/https://doi.org/10.32418/rfs.2022.304.5221>
- Catuogno, L. (2020). Estereotipos y violencia de género: estudio de casos paradigmáticos ante el Comité CEDAW. Anales De La Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales De La Universidad Nacional De La Plata, 50(17).* <https://doi.org/https://doi.org/10.24215/25916386e048>
- Ccencho, A., Torres, C., & Rojas, Á. (2020). El derecho a la propiedad en la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. 10(19).* <https://doi.org/https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.19.588>
- Cruz, P. (2021). Derechos humanos, globalización y los procesos de lucha y resistencia de las mujeres indígenas en América Latina. Revista Internacional De Pensamiento Político, 16.* <https://doi.org/https://doi.org/10.46661/revintpensampolit.6319>
- Dady, M. (2020). Los derechos de las mujeres y los niños en el artículo 18(3) de la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y los Pueblos.*
- Di Castro, E. (2022). Fronteras y discriminación en el sistema global. Daimon Revista Internacional de Filosofía(87).* <https://doi.org/https://doi.org/10.6018/daimon.527841>
- Esparza-Reyes, E., & Díaz, F. (2019). Los mecanismos jurídicos de lucha contra la discriminación: aportaciones para la configuración del Derecho Antidiscriminatorio. Revista De Derecho Político(105).* <https://doi.org/https://doi.org/10.5944/rdp.105.2019.25268>
- Ferrari, E. (2014). Derechos humanos y edición digital. Bajo Palabra(9).* <https://doi.org/https://doi.org/10.15366/bp2014.9.002>
- García, C., & Hernández, A. (2021). La universalidad de los derechos humanos: una apuesta por la multiculturalidad de los pueblos indígenas. 23(1).* <https://doi.org/https://doi.org/10.18634/incj.23v.1i.1043>
- Guevara, R., & Milena, S. (2021). Trata de personas: la esclavitud del siglo XXI.* <https://doi.org/https://doi.org/10.16925/gcnc.19>
- Illueca, A. (2020). Illueca, A. (2020). La declaración universal de los Derechos Humanos.*
- Inciarte, F. (2014). Contingencia y libre voluntad: observaciones sobre el concepto de la dignidad humana. Anuario Filosófico, 47(1).* <https://doi.org/https://doi.org/10.15581/009.47.734>
- Izquierdo, F., Feliu, L., & Camps-Febrer, B. (2021). Acumulación y resistencias en el norte de África y Oriente Medio. Colonialismo, poscolonialismo y neoliberalismo. 124(4).*
- Jaramillo, C. (2020). Igualdad de género.* <https://doi.org/https://doi.org/10.18356/69ac8f49-es>
- Jelin, E. (2012). Los derechos como resultado de luchas históricas. (2).* <https://doi.org/https://doi.org/10.14409/extension.v1i2.454>
- Jiménez, D., Jiménez, G., & Pérez, T. (2021). Derechos humanos y discapacidad. Algunos apuntes. 20(2).* <https://doi.org/https://doi.org/10.25054/16576799.3008>

- Kalckmann, S., Gomes, C., Batista, L., & Martins, V. (2007). Racismo institucional: um desafio para a equidade no SUS? 16(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.1590/S0104-12902007000200014>*
- López, E. (2019). Los derechos humanos para las personas LGBT y sus limitantes frente al modelo de la ciudadanía normativa. Revista Rupturas, 9(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.22458/rr.v9i2.2520>*
- MacLean, R. (2020). El derecho internacional privado y la justicia. (166). <https://doi.org/https://doi.org/10.38180/rpdi.v0i0.146>*
- Nicoletti, J. (2007). Derechos Humanos en el mundo contemporáneo. 42(3). <https://doi.org/https://doi.org/10.35362/rie4232405>*
- Pacheco, V. (2021). El derecho a la ciudad como derecho humano. Revista De La Facultad De Derecho De México, 71(279). <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2021.279-2.78998>*
- Pauner, C. (2018). Noticias falsas y libertad de expresión e información. El control de los contenidos informativos en la red. (41). <https://doi.org/https://doi.org/10.5944/trc.41.2018.2212>*
- 3
- Poquet, R. (2021). ¿Avances en la lucha contra la discriminación salarial por razón de sexo? FEMERIS: Revista Multidisciplinar De Estudios De Género, 6(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.20318/femeris.2021.6138>*
- Puente, M. (2022). Desinformación: una disputa por el discurso. 6(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.18272/pd.v6i1.2467>*
- Ramírez-Rentería, A. (2015). Comisión Interamericana de Derechos Humanos.*
- Reca, J. (2020). Una aproximación sobre el universalismo de los derechos humanos. 70(277). <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2020.277-3.76372>*
- Rolemberg, E., & Barreto, L. (2021). Direitos humanos na era digital. 1(1).*
- Santiago, J., López, M., & López, S. (2008). Tendencias del cambio climático global y los eventos extremos asociados. 4(3).*
- Sardiñas, L. (2019). Dignidad humana: Concepto y fundamentación en clave teológica latinoamericana. <https://doi.org/https://doi.org/10.2307/j.ctvr33d7z>*
- Schulz, M. (2021). Direitos Humanos, Hermenêutica e Reconciliação Intercultural. Veritas (Porto Alegre), 66(1). <https://doi.org/https://doi.org/10.15448/1984-6746.2021.1.40255>*
- Sebastiani, L. (2021). Investigando los límites de la lucha legal contra el racismo: el marco español de antidiscriminación por origen racial o étnico. 11(3). <https://doi.org/https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1183>*
- Silva, R. (2018). Una fundamentación universalista de los derechos humanos. (9). <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/fder.26831783e.2018.9.3>*
- Txetxu, A., & Robles, M. (2021). Ética y derecho en la revolución digital. https://doi.org/10.36852/2695-4427_2021_04.00*

- Ugarte, E. (2021). La Declaración de los Derechos del Hombre en Arequipa. Revista FENIX(11). <https://doi.org/https://doi.org/10.51433/fenix-bnp.1955.n11.p76-93>*
- Ugarte, K. (2009). Los derechos humanos de la mujer peruana en el marco de la protección del derecho internacional. LEX - REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, 7(6). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.21503/lex.v7i6.2042>*
- Valverde, F. (2021). Universalidad de los Derechos humanos: Una revisión a sus fundamentos y avances en el logro de su efectividad. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinaria, 5(1). https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i1.276*
- Varela, H. (2014). La cultura de la violencia en la última fase del apartheid: Sudáfrica, C. 1984-1994. Estudios de Asia y África, 49(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.24201/eaa.v49i2.2064>*
- Vargas, C. (2023). El Apartheid dentro del Estado: Segregación racial, cultural o religiosa. 6(2). <https://doi.org/https://doi.org/10.46780/cunzac.v6i1.106>*
- Vergara, A. (2021). Los grandes principios del derecho público (Constitucional y Administrativo), de Juan Carlos, Cassagne. (34). <https://doi.org/https://doi.org/10.7764/redae.34.11>*
- Zovatto, D. (1990). Los Estados de Excepción y los Derechos Humanos en América Latina. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.*

RESOLUCIÓN DE ARBITRAJE



Red Internacional de Investigación Galileo Ecuador
Registro SENESCYT Nro. REG-RED-22-0167

**RED INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN GALILEO ECUADOR
RESOLUCIÓN N° REDDIGEC 2023-017
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 004**

La Red Internacional de Investigación Galileo Ecuador, registrada bajo el Nro. SENESCYT- REG-RED-22-0167; en uso de las atribuciones que les confiere los artículos 3 y 5 de su estatuto:

CONSIDERANDO

Que en plan anual de funcionamiento de REDIIGEC, se contempla las funciones propias de las actividades de investigación como estrategia para el cumplimiento de su objeto social.

CONSIDERANDO

Que se ha solicitado el proceso de arbitraje por pares de expertos, mediante la técnica doble ciego; de acuerdo a los estándares internacionales que rige la materia al siguiente: proyecto de investigación / Producto(s) educativo(s)-investigativo(s) / Prototipo(s) / Proyectos de investigación o de naturaleza editorial; titulado: APROXIMACIÓN TEÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Investigación "PDAL", "Cs. Administrativas", "Ciencias jurídicas"; con competencias en el caso, presentaron ante la instancia de la Coordinación Académica el informe técnico pertinente y el mismo recomendó la aprobación para publicación con aval de arbitraje, fomentando así la producción, promoción y difusión investigativa, desde la rigurosidad científica.

CONSIDERANDO

Que es atribución de esta instancia avalar las recomendaciones de las unidades operativas que conforman REDIIGEC y en todos sus capítulos internacionales, en relación a los procesos de arbitraje por pares de expertos, mediante la técnica doble ciego; en correspondencia a los estándares internacionales que rigen la materia a: proyectos de investigación / Producto(s) educativo(s)-investigativo(s) / Prototipo(s) / Proyectos de investigación o de naturaleza editorial; de instancias académicas o científicas que así lo solicitan y de acuerdo a la disponibilidad de grupos de investigación asociados a esta red que posean las credenciales académicas pertinentes entre sus miembros asociados.

CONSIDERANDO

Que la Red Internacional de Investigación Galileo Ecuador, ha sido creada para la cooperación científica y tecnológica en el cumplimiento de su objeto social.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Auspiciar y acompañar la aprobación académica por pares de los Grupos de Investigación con competencia; en favor del desarrollo, investigación y publicación del prototipo: APROXIMACIÓN TEÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS. Así mismo, la publicación ON LINE en el sitio web institucional.

ARTÍCULO 2. Comuníquese a la Institución solicitante. De su conocimiento y fines pertinentes.

Dado y firmado en Guayaquil, Ecuador; a los quince días del mes de julio de dos mil veintitrés;



Código de verificación Institucional



Coordinador General

Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN GERARDO DE
GREGORIO SALAS AULAR



